



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 15083 9256 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código DFX09L-7).
- 15086 9257 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código DFX02L-0).
- 15089 9258 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFS02L-3).
- 15092 9259 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT01L-3).
- 15095 9260 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT06L-8).
- 15099 9261 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT03L-5).
- 15102 9262 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX03L-9).
- 15105 9263 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 130 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código EFX01L-0).
- 15109 9264 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX28L-7).
- 15112 9265 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, opción Trabajos Sociales de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX02L-8).
- 15115 9266 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFT03L-4).
- 15119 9267 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFT01L-2).
- 15122 9268 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX18L-4).
- 15125 9269 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código AFX20L-7).
- 15130 9270 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX17L-3).
- 15134 9271 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX06L-1).
- 15137 9272 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS45L-9).
- 15140 9273 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código AFS34L-7).
- 15143 9274 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS42L-6).

Pág.**Consejería de Hacienda**

- 15147 9275 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS38L- 1).
- 15150 9276 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del cuerpo facultativo de farmacéuticos titulares de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código ACX00L-2).
- 15153 9472 Resolución provisional de 2 de julio de 2004, de la Comisión de Selección del concurso de méritos y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», Cuerpos Técnicos, convocados por Orden de 3 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 15191 9004 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda**Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena**

- 15192 9035 Citación para notificación por comparecencia.
- 15192 9036 Notificación a interesado.

Ministerio de Hacienda**Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

- 15193 9034 Subasta número S2004R3076003009.

**Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas**

- 15195 9279 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, S.A.» la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Cartagena-Lorca (Fase II). Tramos: Gasoducto Fuente Álamo - Lorca y Ramal Totana-Murcia».

III. Administración de Justicia**Instrucción número Dos de Cartagena**

- 15201 9042 Procedimiento número 355/1992.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 15201 8986 Juicio ejecutivo 625/1990.
- 15202 9045 Ejecución hipotecaria 921/2002.

Primera Instancia número Diez de Murcia

- 15203 9043 Procedimiento número 11/2004.

Instrucción número Seis de Murcia

- 15203 9072 Juicio de faltas 1832/2003 BG.

De lo Social número Dos de Murcia

- 15204 9071 N.º Autos 168/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 15204 9070 Ejecución 14/2004.

Pág.**Primera Instancia número Uno de San Javier**

- 15205 8987 Procedimiento ordinario 581/2002.

Primera Instancia número Tres de San Javier

- 15205 8985 Cognición 113/2000.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

- 15206 9044 Procedimiento número 461/2003.

Primera Instancia número Dos de Yecla

- 15207 9040 Expediente de dominio. Inmatriculación 184/2004.
- 15207 9039 Expediente de dominio. Inmatriculación 196/2004

IV. Administración Local**Águilas**

- 15208 9051 Aprobación definitiva del programa de actuación de la UE-17 del PGOU «Zona Industrial I-2»

Alcantarilla

- 15208 9368 Corrección de error.

Ceutí

- 15208 9284 Anuncio de licitación de obras.

Cieza

- 15209 9286 Expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Justicia de la propiedad de la parcela de terreno urbano «ES» de la U.E.1 del Plan Parcial SPP-1.
- 15209 9285 Contratación de servicios.

Fuente Álamo de Murcia

- 15210 9278 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el conjunto de manzana 65.

Lorca

- 15210 9280 Exposición pública.
- 15211 9281 Aprobación de la concertación de dos operaciones de préstamo con destino a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el presupuesto de gastos del ejercicio 2004.

Murcia

- 15211 9277 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación de la unidad de actuación única del p.p. ZB-ED-2, Espinardo y fijación del sistema de concertación directa para su desarrollo (Expte. 2375GD02).
- 15211 9052 Gerencia de Urbanismo. Expediente 94/03.

San Pedro del Pinatar

- 15212 9058 Modificación de diferentes Ordenanzas.

Totana

- 15218 9344 Licitación de contrato de servicio de «Cocina en la Residencia de Mayores La Purísima»

Villanueva del Río de Segura

- 15218 9282 Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Local.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes «Las Tosquillas»**

- 15220 9049 Asamblea general extraordinaria.

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

- 15220 9050 Acta de presencia y notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

9256 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código DFX09L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Construcción y Obras, Especialidad Albañilería o Técnico en Edificación y Obra Civil, Ciclo Obras Albañilería, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10,33 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un

Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se

valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente:

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará con 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería, (BORM número 264, de 15 de noviembre de 1999) y por Orden de 17 de mayo de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería, (BORM número 127, de 2 de junio de 2001).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del

Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como Funcionario de Carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran

solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9257 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código DFX02L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional. De estas 3 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del turno de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

2.3.- Para poder participar por el turno de minusvalía los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

Los aspirantes que deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de minusvalía deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas esta convocatoria

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10,33 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará con 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio, (BORM número 103, de 7 de mayo de 1999), y por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio, (BORM número 144, de 24 de junio de 2002)

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de

Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9258 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFS02L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 20 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se

valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería (BORM número 94, de 24 de abril de 2001), y por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda para cubrir 24 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, (BORM número 146, de 26 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del

Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9259 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT01L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o

superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, (BORM número 154, de 7 de julio de 1999), y por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, (BORM número 146, de 26 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que

será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9260 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT06L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública

de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en

la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de

2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, (BORM número 74, de 30 de marzo de 2001), y por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, (BORM número 138, de 17 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9261 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT03L-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases

generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica de Minas o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por

los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas, (BORM número 154, de 7 de julio de 1999), y por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2

plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas, (BORM número 138, de 17 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Periodo de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9262 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX03L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004,

(Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad distinta en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por

el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior,

se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán

remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Documentación, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación, (BORM número 154, de 7 de julio de 1999), y por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación, (BORM número 144, de 24 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de

Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como Funcionario de Carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

9263 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 130 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código EFX01L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:**1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 130 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional. De estas 130 plazas, 4 se reservan para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes del turno de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de minusvalía los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de

17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

Los aspirantes que deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de minusvalía deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.2, punto segundo de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 6,79 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido

con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- Los ejercicios son los establecidos en la Orden de 20 de marzo de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 76, de 2 abril de 2001) y el programa de materias comunes y específicas es el establecido en la Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 69, de 25 de marzo de 2003).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 71 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 84 de 11 de abril de 2003, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas

selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 64 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios (BORM número 156 de 7 de julio de 2001), y por Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 71 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, (BORM número 84 de 11 de abril de 2003).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como Funcionario de Carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9264 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX28L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Servicios a la Comunidad, especialidad en Jardines de Infancia o Técnico Superior en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, ciclo Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.2, punto segundo de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 19,02 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3, de la Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil, Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 156, de 8 de julio de 2002, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil por el sistema de turno libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará con 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil, (BORM número 146, de 26 de junio de 2001) y por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo de

Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil, (BORM número 156, de 8 de julio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como Funcionario de carrera y toma de posesión.

Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9265 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX02L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la

Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 8 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.2, punto segundo de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación

de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de

8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3, de la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social, Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 138, de 17 de junio de 2002, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente:

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social (BORM número 91, de 20 de abril de 2001), y por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social (BORM número 138, de 17 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general

7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9266 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFT03L-4)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:**1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.2, punto segundo de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la

CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 64, de 17 de marzo de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3, de la Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 146, de 26 de junio de 2002, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, (BORM número 82, de 9 de abril de 2001), y por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, (BORM número 146, de 26 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en

la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como Funcionario de Carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal

de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9267 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFT01L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la

Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de

17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una

minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, (BORM número 65, de 20 de marzo de 2001), y por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, (BORM número 156, de 8 de julio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como Funcionario de Carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como

funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9268 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX18L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública

de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos

establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Química por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, (BORM número 74, de 30 de marzo de 2001), y por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, (BORM número 156, de 8 de julio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia,

conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general 14 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien

recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9269 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código AFX20L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 21 de junio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 152, de 4 de julio de 1990).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 15129 A LA 15176**

BORMI

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9270 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX17L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, o reunir los requisitos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.2, punto segundo de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o

superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67, de 23 de marzo de 1998).

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3. de la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 138, de 17 de junio de 2002, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán

exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio

aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, (BORM número 60, de 13 de marzo de 2001) y por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, (BORM número 138, de 17 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas

por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general 14 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9271 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX06L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día

de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de

Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, (BORM número 71, de 27 de marzo de 2001), y por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, (BORM número 144, de 24 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como Funcionario de Carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones

contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9272 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS45L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 9 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española
- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.
- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) y de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a

que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) o de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en Cajamurcia (número de transacción interna 265) o en la Cam (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválidos con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda :

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria, (BORM número 65, de 20 de marzo de 2001) y por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria, (BORM número 156, de 8 de julio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

9273 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código AFS34L-7)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM n.º 146, de 16 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la

mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) o de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en Cajamurcia (número de transacción interna 265) o en la Cam (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2. La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública, (BORM número 65, de 20 de marzo de 2001) y por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública, (BORM número 144, de 24 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia

de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b) , expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que

constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**

Consejería de Hacienda

9274 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS42L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:**Primero.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:**1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (Borm n.º 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) y de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) o de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en Cajamurcia (número de transacción interna 265) o en la Cam (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de

Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opciones Farmacéutico (Farmacia), (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda :

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia, (BORM nº 253, de 2 de noviembre de 1999).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9275 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS38L- 1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a. Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) y de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) o de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en Cajamurcia (número de transacción interna 265) o en la Cam (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la Cam (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o

superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 17 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 81, de 8 de abril de 2003).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención, (BORM 156, de 8 de julio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de

aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como Funcionario de Carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Aquellos aspirantes que resulten seleccionados y no posean la acreditación de Técnico de Nivel Superior, según el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, estarán obligados a obtener dicha acreditación.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9276 Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del cuerpo facultativo de farmacéuticos titulares de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código ACX00L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la

Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 8 plazas del Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso,

en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán

remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de marzo de 2005.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda .

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda :

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0166 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0083 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares, (BORM 65, de 20 de marzo de 2001) y por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 6 plazas del Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares, (BORM 144, de 24 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b) , expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

9472 Resolución provisional de 2 de julio de 2004, de la Comisión de Selección del concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», Cuerpos Técnicos, convocados por Orden de 3 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Orden de 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», Cuerpos Técnicos, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 86, de 14 de abril de 2003).

Valorados los méritos de los concursantes, de conformidad con la base 9 de la Orden de 10 de octubre de 1994, la Comisión de Selección

Resuelve

Primero.- Proponer con carácter provisional, la adjudicación de los puestos de trabajo convocados por Orden 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», Cuerpos Técnicos, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, según figura en los Anexos I.1, I.2 y II de la presente Resolución.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, en su caso, pueda formularse las oportunas reclamaciones mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección del concurso de méritos.

El citado escrito podrá presentarse en el Registro de la Dirección General de Función Pública; en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional; en las Oficinas Integrales de Atención al Ciudadano (Ventanillas Únicas), en el Registro General de la Consejería de Presidencia, o en cualquier de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Durante los cuatro primeros días naturales del plazo concedido en el apartado anterior, los interesados podrán solicitar comparecer ante la Comisión de Selección a fin de recibir información respecto a la valoración otorgada a los puestos solicitados.

A estos efectos, los interesados deberán remitir a la Comisión su solicitud, en modelo que se adjunta a la presente Resolución como Anexo III. Dicha remisión se realizará por FAX, al número 968 366456 dirigido al Presidente de la Comisión, indicando el teléfono de contacto al objeto de ser citados para la vista del expediente. En caso de no disponer de Fax en las unidades de desempeño, se acudirán a las correspondientes Unidades de Personal de las Consejerías u Organismos en las que presten servicios los interesados, para que efectúen la remisión de su solicitud, al FAX citado, dentro del plazo concedido.

El Presidente de la Comisión de Selección, **Juan José Camarasa Casterá**.

ANEXO III

ENVIAR POR FAX AL NÚMERO 968 366456

Apellidos y Nombre			
DNI		CUERPO	

participante en el Concurso de Méritos convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 3 de abril de 2003, correspondientes a los Grupos “A” y “B” (Plazas Técnicas).

TELÉFONO DE CONTACTO	
-----------------------------	--

S O L I C I T O :

Recibir información respecto a la valoración de mis méritos referente a los puestos de trabajo que abajo se relacionan en los aspectos que se indican:

Código plaza	Denominación	Apartado cuya información solicito

Murcia, a _____ de julio de 2004

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LOS GRUPOS “A” y “B” (PLAZAS TÉCNICAS).
 DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA –CONSEJERÍA DE HACIENDA. (A/A. María Hernández Balsalobre).

CONSEJERIA : POLITICA AGRARIA COMUN
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN
 CENTRO DESTINO : 30602 D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JV00065	JEFE SERVICIO GESTIÓN AYUDAS RENTAS AGRARIAS	26	PIQUERAS GARCIA, MANUEL	22.364.028	12.333
TO00073	TÉCNICO RESPONSABLE PAC	26	ALBARRACIN RUIZ-SEIQUER, MARIA TERESA	27.443.955	14.224
TO00074	TÉCNICO RESPONSABLE PAC	26	MORA RUFETE, ISIDRO	21.961.852	14.937
TO00075	TÉCNICO RESPONSABLE PAC	26	SORIANO MIRA, ENRIQUE	21.308.247	17.217
TO00076	TÉCNICO RESPONSABLE PAC	26	CAYUELAS GOMEZ, JOSEFA	74.162.512	15.267
TC00120	TÉCNICO GESTIÓN	24	MIÑANO TORRANO, JESUS	74.284.868	17.735
TC00178	TÉCNICO GESTIÓN	24	REDONDO FERNANDEZ, MARIA DEL CARM	9.743.708	12.600
TC00226	TÉCNICO GESTIÓN PAC	24	FUENTES BLANCO, MARIA ELENA	10.188.740	8.362
TC00227	TÉCNICO GESTIÓN PAC	24	EGUREN SARASKETA, MILAGROS	15.361.344	14.535
TC00228	TÉCNICO GESTIÓN PAC	24	BARBA MARTINEZ, ESTEBAN	22.480.853	13.926
TC00229	TÉCNICO GESTIÓN PAC	24	PARRA MENDEZ, MANUEL ENRIQUE	27.435.032	13.850
TQ00097	TÉCNICO APOYO	22	HERNANDEZ ESTACA, MARIA DEL CARM	34.813.337	3.343
TQ00156	TÉCNICO APOYO PAC	22	MARTINEZ MORENO, JOSE	22.482.930	6.873

CONSEJERIA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y PORTAVOZ GOBIERNO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. COMUNICACION Y RELACIONES SOCIALES
 CENTRO DESTINO : 30103 D.G.DE COMUNICACION Y RELAC.SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DB00015	DOCUMENTALISTA	20	MARTINEZ NAVARRO, VICTORIA	52.807.901	9.325

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30115 CENTRO DOCUMENTACIÓN E INFORMACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00270	TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTACIÓN	24	RODRIGUEZ RUEDA, MA.QUITERIA	22.445.963	15.202
TC00271	TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTACIÓN	24	MARTINEZ VALERO, LLANOS	21.366.557	16.130

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
 CENTRO DESTINO : 30140 D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
P600021	PEDAGOGO	22	CAZORLA PAEZ, PILAR	22.957.426	10.160

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PROTECCION CIVIL
 CENTRO DESTINO : 30820 D.G. PROTECCION CIVIL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JV00067	JEFE SERVICIO SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	26	ROJO ORTIZ, FRANCISCO	22.463.057	18.060
TC00206	TÉCNICO GESTIÓN	24	INIESTA LUJAN, JOSEFA	22.461.122	6.517
TC00207	TÉCNICO GESTIÓN	24	CODINA ATAZ, ANTONIO JOSE	22.477.654	10.617
TC00208	TÉCNICO GESTIÓN	24	DIAZ RUIZ, FRANCISCO	22.403.561	17.629
TC00209	TÉCNICO GESTIÓN	24	MANZANARES RISUEÑO, FRANCISCO	77.501.104	11.850
TC00210	TÉCNICO GESTIÓN	24	OLIVER JAQUERO, JACINTO	5.164.627	11.235

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PROTECCION CIVIL
 CENTRO DESTINO : 30821 SERVICIO DE PROTECCION CIVIL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JC00300	JEFE SECCION DE PLANIFICACION EMERGENCIAS	25	ARBAIZAR BARRIOS, M.FERNANDA	5.249.776	12.470
TT00043	TÉCNICO ESPECIALIZADO	20	MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	77.517.484	4.935

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : DIR.PROYECTOS E INICIATIVAS CULTURALES
 CENTRO DESTINO : 30104 D.PROYECTOS E INICIATIVAS CULTURALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00042	TÉCNICO GESTIÓN ARTES PLASTICAS	24	AGUINAGA MATEOS, FRANCISCO	51.436.204	12.333

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30544 S.G.TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
BG00017	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	OLIVARES SANCHEZ, PEDRO	34.821.003	9.030
DB00004	DOCUMENTALISTA	20	SAORIN PEREZ, TOMAS	22.988.179	9.603

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : SECRET.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMIL.
 CENTRO DESTINO : 30545 SECR.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMILIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00113	TÉCNICO RESPONSABLE	26	RUIZ PERIAGO, BARTOLOME	22.464.041	19.011
A100243	ASESOR DE APOYO INFORMACION Y ESTUDIOS	24	SALMERON GIMENEZ, JESUS ALEJANDRO	22.475.250	13.783
TC00272	TÉCNICO GESTIÓN	24	LOPEZ MARTIN, ENRIQUE	38.504.849	14.600
TC00273	TÉCNICO GESTIÓN	24	DOLERA CARRILLO, MARIA ASUNCION	74.313.972	17.367
TC00274	TÉCNICO GESTIÓN	24	CAMPOY SANCHEZ, MARIA PAZ	27.248.894	19.377

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00275	TÉCNICO GESTIÓN	24	ELVIRA CANALES, ANTONIO LUIS	23.206.658	17.667
P500002	PSICOLOGO	22	GARCIA GUILLEN, JUANA	74.342.143	14.375
TQ00054	TÉCNICO APOYO PROTECCION Y TUTELA I	22	HURTADO PEREZ, ROSA MARIA	34.903.110	16.112
TQ00175	TÉCNICO APOYO	22	EGEA LOPEZ, ISABEL	22.427.956	14.678
TQ00176	TÉCNICO APOYO	22	EGEA TORRES, ANTONIO RUFINO	23.194.751	15.446
TQ00177	TÉCNICO APOYO	22	FUNES HERNANDEZ, CARMEN	22.448.726	14.423
TQ00178	TÉCNICO APOYO	22	FERNANDEZ BASTIDA, MANUELA	74.332.020	16.217
TQ00179	TÉCNICO APOYO	22	MUÑOZ BO, ENCARNACION	22.437.914	15.663
SS00083	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	RULL SEGURA, MARIA FERNANDA	24.132.644	10.750
SS00084	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	LOPEZ LOPEZ, ROSARIO	74.434.905	20
SS00085	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	ALMAGRO CABEZOS, ELENA	22.982.904	8.895
TR00031	TÉCNICO EDUCADOR	20	GARCIA SANCHEZ, JUANA	74.322.818	13.870
TR00034	TÉCNICO EDUCADOR	20	GOMARIZ RODRIGUEZ, CARMEN	29.060.219	12.600

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : SECRET.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMIL.
 CENTRO DESTINO : 30954 CENTRO DE ACOGIDA A MENORES.SANTO ANGEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00008	TÉCNICO EDUCADOR	20	PEREZ LARA, CONCEPCION	27.481.882	12.060
TR00010	TÉCNICO EDUCADOR	20	BENITO MENDOZA, JUANA INMACULA	22.969.996	12.050
TR00023	TÉCNICO EDUCADOR	20	PALOMARES RUBIO, DOLORES	22.464.380	12.375

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : SECRET.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMIL.
 CENTRO DESTINO : 30545 SECR.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMILIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JV00069	JEFE SERVICIO DE FAMILIA	26	GARCIA SERRANO, JOSEFA	22.462.932	18.887
P500068	PSICOLOGO	22	ARNAO SORIANO, CANDELARIA	22.449.067	14.313
P600020	PEDAGOGO	22	AGUILAR CHORDA, MARIA DOLORES	74.338.577	11.710
TQ00060	TÉCNICO APOYO INSERCIÓN SOCIAL DE MENORES	22	TOMAS ASENSI, SUSANA	21.410.951	17.200
TR00021	TÉCNICO EDUCADOR	20	HERNANDEZ IZQUIERDO, MARIA CARMEN	27.475.785	12.900

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE POLITICA SOCIAL
 CENTRO DESTINO : 30720 D.G. POLITICA SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
A700016	ASESOR GESTIÓN SERV.SOCIALES	26	RIPOLL SPITERI, ANTONIO JOSE	22.470.934	17.422
A700039	ASESOR GESTIÓN SERVICIOS SOCIALES	26	MIRA ALBERT, SILVERIO	74.339.776	14.174
JC00409	JEFE SECCION ACREDITACION E INSPECCION	25	NIETO JIMENEZ, MARIA ISABEL	25.964.855	11.805
A100246	ASESOR DE APOYO SERVICIOS SOCIALES	24	MADRID IZQUIERDO, MARIA ANTONIA	22.947.270	17.066
TC00276	TÉCNICO GESTIÓN	24	ALBURQUERQUE INIESTA, CARMEN	22.466.023	17.350
TC00277	TÉCNICO GESTIÓN	24	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	22.456.578	9.362
A600021	INSPECTOR SERVICIOS SOCIALES	22	RAMOS PARRA, DIEGO	23.225.306	12.610
TQ00181	TÉCNICO APOYO	22	BARBERA NAVARRO, JESUS MARIA	22.944.221	16.417

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRIBUTOS
 CENTRO DESTINO : 30220 D.G. DE TRIBUTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
UM00001	TÉCNICO VALORACION URBANA		22	PLANES BALLESTER, JOSE ANTONIO	22.469.416	15.178

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PRESUPUESTOS,PROGRAM.Y FONDOS EUROP
 CENTRO DESTINO : 30210 D.G.PRESUPUESTOS,PROGRAM.Y FONDOS EUROP.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
A700084	ASESOR		26	FRANCO CANDEL, SALVADORA	22.444.466	19.483

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ECONOMIA Y ESTADISTICA
 CENTRO DESTINO : 30250 D.G. ECONOMIA Y ESTADISTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00088	TÉCNICO RESPONSABLE		26	GARCIA PEREZ, VICENTA	22.935.164	17.790
BD00006	ANALISTA DE SISTEMAS		22	GONZALEZ ARNAL, ELENA	34.788.793	8.980
BH00038	TÉCNICO APOYO INFORMATICO		22	MARMOL CASTILLO, JUAN	27.464.785	14.512
N700563	JEFE NEGOCIADO ESTUDIOS REGIONALES		20	PARGA MARIN, MERCEDES	22.968.431	12.960

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PATRIMONIO
 CENTRO DESTINO : 30240 D.G. DE PATRIMONIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JV00063	JEFE SERVICIO ANALISIS Y COORD.PATRIMONIAL		26	MOTAS MOSQUERA, PEDRO MANUEL	2.035.200	15.850

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. SISTEMAS INFORMAC. Y COMUNICACIONES
 CENTRO DESTINO : 30260 D.G.SISTEMAS INFORMAC.Y COMUNICACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JV00061	JEFE SERVICIO INTEGRACION APLICAC.CORPORATIV		26	OLMEDO CHICA, MIGUEL ANGEL	27.455.122	18.852
JV00062	JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS		26	AVILES PEREZ, CELESTINO	27.464.504	16.339
TO00020	TÉCNICO RESPONSABLE		26	MORALES CUENCA, FRANCISCO JOSE	27.472.774	14.761
TO00021	TÉCNICO RESPONSABLE		26	ALEMAN CANALES, LUIS	22.457.380	17.001
TO00117	TÉCNICO RESPONSABLE COMUNICACIONES		26	BOTI ESPINOSA, JOSE ARTURO	22.929.477	18.606
TC00244	TÉCNICO GESTIÓN INFORMÁTICA		24	GIL MARTINEZ, JUAN JOSE	27.466.409	12.163
TC00245	TÉCNICO GESTIÓN INFORMÁTICA		24	ROMAN LINARES, LINO	27.449.103	12.550
BH00031	TÉCNICO APOYO INFORMATICO		22	BRAVO MESEGUER, ANTONIO	27.475.749	12.482
BH00032	TÉCNICO APOYO INFORMATICO		22	ABALO SANTOS, NOEMI	34.784.077	14.350
BH00033	TÉCNICO APOYO INFORMATICO		22	HITA MARIN, JOSEFA	29.038.213	13.500
BH00035	TÉCNICO APOYO INFORMATICO		22	CARRILLO CASTELLON, MANUELA	29.039.264	14.417

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZ.ADMIVA.
 CENTRO DESTINO : 30130 RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00091	TÉCNICO RESPONSABLE PREVENCIÓN	26	SANCHEZ SANCHEZ, ALFONSO PEDRO	22.438.398	12.291
MD00139	MEDICO	22	MARIN SANCHEZ, MARIA DEL CARM	35.092.784	4.980

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZ.ADMIVA.
 CENTRO DESTINO : 30132 ESCUELA REGIONAL ADMINISTRACIÓN PUBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00094	TÉCNICO RESPONSABLE PLANES FORMACION	26	ZAFRILLA SANCHEZ, JOSE	74.299.034	17.733
TQ00168	TÉCNICO APOYO FORMACION	22	LAENCINA LOPEZ, TOMAS	22.478.446	11.760

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZ.ADMIVA.
 CENTRO DESTINO : 30131 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00089	TÉCNICO RESP.ORGANIZACION ADMINISTRAT.	26	NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO	22.960.903	14.400
TO00118	TÉCNICO RESPONSABLE ORGANIZ.ADMINISTR.	26	GOMEZ NAVARRO, SEBASTIAN	22.967.440	14.377
TC00268	TÉCNICO GESTIÓN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	24	GARCIA BOTIA, JUAN	27.435.377	12.334
TC00306	TÉCNICO GESTIÓN CALIDAD DE LA INFORMACION	24	LARROCHA CARBAJO, GONZALO	261.177	13.792
TQ00190	TÉCNICO APOYO DOCUMENTACIÓN	22	MARTINEZ ROBLEDO, JOSEFA	22.949.039	13.817

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30301 SECRETARIA GENERAL OBRAS PUBLICAS

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
BG00010	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	LECHUGA MARQUEZ, CRISTINA PILAR	31.255.141	13.480

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. VIVIENDA,ARQUITECTURA Y URBANISMO
 CENTRO DESTINO : 30310 D.G.VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00241	TÉCNICO GESTIÓN	24	EGEA JIMENEZ, ARTURO	22.439.991	15.279
TC00036	TÉCNICO GESTIÓN	24	MONASTERIO NAVARRO, ESTER GILMA	27.457.887	8.928
TC00154	TÉCNICO GESTIÓN	24	GOMEZ HERRERO, PABLO	2.216.291	10.039
TO00136	TÉCNICO RESPONSABLE	26	IRACHETA AGUILAR, CARLOS FELIPE	22.388.385	15.767
TC00326	TÉCNICO GESTIÓN	24	PEREZ PEREZ, MIGUEL	23.194.386	15.758
TC00327	TÉCNICO GESTIÓN	24	PEÑA MORENO, MARTA PILAR	8.763.950	13.360

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CARRETERAS
 CENTRO DESTINO : 30320 D.G. CARRETERAS

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JC00499	JEFE SECCION CONSERVACION VI	25	ALBALADEJO NAVARRO, FERNANDO	22.426.772	18.450

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CARRETERAS
 CENTRO DESTINO : 30322 LABORATORIO MECANICA DEL SUELO-ESPINARDO

DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
CODIGO DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JW00009	JEFE LABORATORIO CARRETERAS.ESPINAR	25	BERNAL ZAMORA, TOMAS	22.335.393	16.717

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS
 CENTRO DESTINO : 30340 D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
CODIGO DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00096	TÉCNICO RESPONSABLE	26	GARCIA GARCIA, JOSE	21.366.689	18.769

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30401 S.G. EDUCACION Y CULTURA

DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
CODIGO DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
A100223	ASESOR DE APOYO	24	BERNABEU NADAL, JOSE LUIS	74.144.278	14.038
A100233	ASESOR DE APOYO	24	RUIZ LUNA, MARIA JESUS	74.323.182	15.798
AB00006	ARQUITECTO	22	CAMPUZANO BANEGAS, RUFINA	21.364.994	11.200
T900007	ARQUITECTO TÉCNICO	20	GARCIA SALAZAR, JOSE LUIS	22.433.470	13.157
T900008	ARQUITECTO TÉCNICO	20	NAVARRO ROS, MANUEL	2.488.816	12.300

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. UNIVERSIDADES
 CENTRO DESTINO : 30430 D.G. UNIVERSIDADES

DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
CODIGO DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JC00484	JEFE SECCION PROMOC.UNIVERS.Y AYUDAS ESTUD.	25	EGEA FERNANDEZ, CLEMENCIA	22.465.992	14.372

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PERSONAL
 CENTRO DESTINO : 30450 D.G.DE PERSONAL

DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
CÓDIGO DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00328	TÉCNICO GESTIÓN	24	GALLARDO CARRILLO, PASCUAL	23.192.311	11.933
TC00329	TÉCNICO GESTIÓN PREVENCIÓN	24	BALLESTER PEREZ, FRANCISCO	22.442.267	10.250

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 02442 C.E.I.SAN COSME Y SAN DAMIAN-ABARAN

DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
CÓDIGO DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00086	TÉCNICO EDUCADOR.ABARAN	20	ROBLES LOPEZ, FCO.JAVIER	77.502.253	12.070

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 03443 C.E.I.EL PAJARICO.AGUILAS

DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
CÓDIGO DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00101	TÉCNICO EDUCADOR AGUILAS	20	DIAZ MARTINEZ, TERESA BEATRIZ	23.199.581	14.925

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 12444 C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN	C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO	P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00088	TÉCNICO EDUCADOR BULLAS	20	RUIZ SANCHEZ, MARIA	77.507.619	10.160

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 16445 C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN	C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO	P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00056	TÉCNICO EDUCADOR LOS DOLORES.CARTAGENA	20	GOZALBEZ GILABERT, M.TERESA	20.410.662	11.295

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 27449 C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN	C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO	P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00091	TÉCNICO EDUCADOR MOLINA SEGURA	20	GARCIA ROMERO, MARIA ANABELLA	27.471.736	12.400
TR00099	TÉCNICO EDUCADOR MOLINA SEGURA	20	HORTAL NAVARRO, MARIA DEL CARM	27.469.534	11.100

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 30451 C.E.I. LOS ROSALES.EL PALMAR(MURCIA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN	C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO	P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00064	TÉCNICO EDUCADOR EL PALMAR	20	LOPEZ MARTINEZ, JESUS	22.447.404	13.450

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 30452 C.E.I. SAN BASILIO.MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN	C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO	P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00066	TÉCNICO EDUCADOR	20	RAMOS CARAVACA, ARACELI	22.474.485	13.160

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 30454 C.E.I. TORREAGUERA.MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN	C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO	P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00057	TÉCNICO EDUCADOR TORREAGUERA	20	GARCIA MUÑOZ, EUFEMIA	52.511.099	6.780

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 30455 C.E.I. GUADALUPE.MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN	C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO	P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00062	TÉCNICO EDUCADOR GUADALUPE	20	PALACIOS RUBIO, MIGUEL	22.442.470	15.000
TR00063	TÉCNICO EDUCADOR GUADALUPE	20	JIMENEZ LOPEZ, CARMEN	74.334.786	15.240

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 30456 C.E.I. INFANTE.MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00050	TÉCNICO EDUCADOR		20	NAVARRO GALLARDO, JESUS	22.443.811	14.175
TR00077	TÉCNICO EDUCADOR		20	HERNANDEZ-GIL BORDALLO, M.HERMINIA	22.416.570	13.235

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 30458 D.G.CENTROS,ORDENACION E INSP.EDUCATIVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TT00076	TÉCNICO ESPECIALIZADO		20	CANOVAS ALARCON, JULIA	74.324.717	15.000
JV00056	JEFE SERVICIO GESTIÓN EDUCATIVA Y ADMINISTR.		26	MARTINEZ LOPEZ, JUAN GREGORIO	22.444.104	16.745
TC00215	TÉCNICO GESTIÓN		24	TORRECILLAS SANCHEZ, ANGEL	22.379.567	15.808
TC00239	TÉCNICO GESTIÓN		24	MARIN ANDREU, JOSE ANTONIO	34.795.902	8.017
TQ00045	TÉCNICO APOYO		22	PUJALTE HERNANDEZ, PILAR	22.482.012	11.450
TQ00151	TÉCNICO APOYO		22	PINA VICENT, JUAN	22.075.258	14.218

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 24414 C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TR00106	TÉCNICO EDUCADOR.LORCA		20	GARCIA GUILLEN, MARIA	23.184.592	9.780

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 43407 E.O.E.P. DE YECLA

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
FI00027	FISIOTERAPEUTA JUMILLA		20	CONCA MARTINEZ, M.TERESA	29.071.319	11.530

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30413 BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CD00011	COORDINADOR RED DE BIBLIOTECAS		24	MONTERO DIAZ, CARIDAD	5.167.922	13.310
CD00013	COORDINADOR HEMEROTECA		24	IBORRA BOTIA, MARIA DESAMPAR	22.449.587	15.089
CD00016	COORDINADOR TECNOL.Y DOCUMENT.AUDIOVISUAL		24	DE PACO NAVARRO, JOSE	22.472.655	10.301

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30412 ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00087	TÉCNICO RESPONSABLE ARCHIVO GENERAL		26	FRESNEDA COLLADO, RAFAEL	22.437.867	17.184
CF00003	ARCHIVERO		22	MONTOJO MONTOJO, VICENTE	42.987.750	12.358

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30410 D. G. CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00090	TÉCNICO GESTIÓN	24	BUENDIA LOPEZ, JOSE	27.433.445	4.347
TC00138	TÉCNICO GESTIÓN	24	MARTINEZ RIOS, CARMEN	27.435.632	5.075
TC00249	TÉCNICO GESTIÓN ARQUEOLOGIA	24	LECHUGA GALINDO, MANUEL	22.475.450	15.242

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30423 CENTRO DE RESTAURACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
RE00009	RESTAURADOR	24	BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVI	27.447.394	8.243

CONSEJERIA : CIENCIA, TECNOLOGIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30501 S.G.CIENCIA, TECNOL., INDUSTRIA Y COMERCIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
A700008	ASESOR MATERIA INDUSTRIAL	26	ROS PARDO, ENRIQUE ANTONI	22.402.277	16.283

CONSEJERIA : CIENCIA, TECNOLOGIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOC.INFORMACION
 CENTRO DESTINO : 30560 D.G.CIENCIA, TECNOL. Y SOCIEDAD INFORM.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00307	TÉCNICO GESTIÓN	24	BARROSO CARBAJO, JUAN JOSE	11.695.330	11.922
TQ00194	TÉCNICO APOYO	22	REDONDO ROCAMORA, ANTONIO	27.478.642	6.025
TO00068	TÉCNICO RESPONSABLE	26	OLIVA GARCIA, JESUS	24.772.134	13.732
JW00032	JEFE UNID.POLITICA CIENT. E INVEST.	25	PEDAUYE RUIZ, JULIO	27.444.200	15.859

CONSEJERIA : CIENCIA, TECNOLOGIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
 CENTRO DESTINO : 16518 OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
IS00011	INSPECTOR INDUSTRIAL CARTAGENA	24	PEREGRIN RUIZ, ANTONIO	23.184.295	16.221
TC00238	TÉCNICO GESTIÓN OFICINA CARTAGENA	24	GOMEZ BIELSA, JOSE MANUEL	22.946.855	16.783

CONSEJERIA : CIENCIA, TECNOLOGIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
 CENTRO DESTINO : 24512 LABORATORIO DEL CURTIDO DE LORCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00237	TÉCNICO GESTIÓN LABORATORIO LORCA	24	ROMERA LORCA, PASCUAL	23.202.202	15.760

CONSEJERIA : CIENCIA, TECNOLOGIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DESTINO : 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00077	TÉCNICO RESPONSABLE DE INDUSTRIA	26	AYALA SANCHEZ, FRANCISCO	22.448.504	15.028
TO00079	TÉCNICO RESPONS.DE ENERGIA ELECTRICA	26	VIDAL NAVARRO, FRANCISCO	22.391.136	17.462
TO00082	TÉCNICO RESPONSABLE ACCIDENTES GRAVES	26	SANCHEZ NAVARRO, HORACIO	22.461.540	16.334
JC00493	JEFE SECCION METROLOGIA	25	PORLAN PAREDES, ANTONIO	23.147.846	13.614
LA00003	INSPECTOR JEFE SEGURIDAD INDUSTRIAL	25	ALCARAZ ALBURQUERQUE, JUAN ANTONIO	27.463.705	12.472
IS00013	INSPECTOR INDUSTRIAL	24	BAILON PEÑA, FRANCISCO	24.075.885	15.441
IS00014	INSPECTOR INDUSTRIAL	24	LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	27.431.907	15.126
TC00231	TÉCNICO GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	24	RUIZ MIÑANO, AMADOR	74.341.783	14.079
TC00232	TÉCNICO GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS	24	ROSIQUE PEREZ, EUGENIO	22.949.303	16.715
TC00233	TÉCNICO GESTIÓN ENERGIAS RENOVABLES	24	PARDO ALARCON, ANASTASIO	22.902.052	14.183
TC00234	TÉCNICO GESTIÓN REGISTRO ESTABLEC. INDUSTRIALES	24	LOPEZ SANCHEZ, EMILIO	22.482.106	15.932
TC00235	TÉCNICO GESTIÓN RECLAMACIONES	24	CALVENTUS MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	22.978.286	15.268
TC00236	TÉCNICO GESTIÓN PLANER	24	CONESA CEGARRA, PEDRO LUIS	22.915.160	12.164
TV00004	INSPECTOR DE APOYO	22	SIERRA ROS, ANTONIA	22.978.261	5.727
TV00029	INSPECTOR DE APOYO	22	ESTEBAN CEREZO, JESUS	27.476.798	22
TO00078	TÉCNICO RESPONSABLE AUTOMOCION	26	NAVARRO PEREZ, JUAN	22.464.992	17.093
TO00080	TÉCNICO RESPONSABLE MINAS	26	PEREZ RUBIO, PEDRO	74.352.320	19.562
TO00081	TÉCNICO RESPONSABLE MINAS	26	DE LA PLAZA ALCARAZ, CARLOS JOSE	22.273.139	17.890
JC00494	JEFE SECCION SEGURIDAD MINERA	25	SANCHEZ MEDRANO, RAFAEL	27.431.821	16.350
IS00012	INSPECTOR MINERO	24	GARCIA GARCIA, LEON	22.965.154	14.660

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30601 S.G.AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
A700091	ASESOR	26	HERRERO MARINO, MARIA DOLORES	50.046.162	17.500
TO00100	TÉCNICO RESPONSABLE ESTADISTICA	26	COLLADO JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	22.389.031	13.777
JC00504	JEFE SECCION REINT.PAGOS INDEB.Y OTROS INGR	25	MIRA CERDA, JOSE LUIS	21.308.111	9.826
TC00269	TÉCNICO GESTIÓN INFORMÁTICA	24	DOMINGUEZ BARRIOS, SANTIAGO	30.618.838	5.647
BH00036	TÉCNICO APOYO INFORMÁTICO	22	MARTINEZ SANTACATALINA, JOSEFA	27.464.407	14.917
BH00037	TÉCNICO APOYO INFORMÁTICO	22	GARCIA BAQUERO, FRANCISCA	52.813.014	11.607

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO : SECRET.SECT.DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO : 30630 SECRET.SECTOR. DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00053	TÉCNICO GESTIÓN	24	MAXIMO GARCIA, ANTONIO	22.382.299	16.733
TC00280	TÉCNICO GESTIÓN	24	RAMOS MARTINEZ, EDUARDO	22.471.052	11.997
IL00005	INGENIERO INDUSTRIAL	22	MOLINA MIÑANO, M. ENCARNACION	21.499.970	3.973

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA

CENTRO DESTINO : 22611 C.INTEGRADO FORMAC.Y EXP.GRARIAS.JUMILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00173	TÉCNICO GESTIÓN CIFEJUMILLA	24	SARMIENTO ALMIRA, RAMON PEDRO	74.159.776	16.980

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 37613 C.INTEGRADO FORMAC.Y EXP.AGRAR.T.PACHECO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00101	TÉCNICO RESPONSABLE CIFEA.T.PACHECO		26	ALCARAZ ALONSO, NATALIO	19.492.439	19.133
P200005	TÉCNICO EN CAPACITACION CIFEA.T.PACHECO		22	LOPEZ VALERO, RAMOS ANTONIO	74.483.470	20.433

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 15615 OFICINA COMARCAL NOROESTE-CARAVACA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
ES00120	ESPECIALISTA OCA.CARAVACA		22	GUIRAO LOPEZ, PEDRO JOSE	74.429.351	17.852

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 19617 OFICINA COMARCAL VEGA ALTA CIEZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CA00003	DIRECTOR OFICINA COMARCAL CIEZA VEGA ALTA		25	LOZANO PUCHE, JOSE GREGORIO	22.394.291	15.133

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 29620 OFICINA COMARCAL RIO MULA-MULA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
ES00032	ESPECIALISTA OCA.MULA		22	GABARRON ARNAO, CRISTOBAL	77.542.343	8.897

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 30610 D.G.INVESTIGACION Y TRANSF. TECNOLOGICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JV00042	JEFE SERVICIO COORD.OFIC.COMARCALES AGRARIAS		26	MARTINEZ ORTUÑO, VICENTE	21.917.046	13.513

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 30611 OCA.MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CA00001	DIRECTOR OFICINA COMARCAL HUERTA MURCIA		25	SERRANO LOPEZ, JOSE	19.502.940	19.428

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 37621 OFICINA COMARCAL CARTAGENA-MAR MENOR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
ES00051	ESPECIALISTA OCA.T.PACHECO		22	MENDEZ GARCIA, JOSE	22.960.361	5.518

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 30664 LABORAT.AGRARIO Y DE MED.AMB.EL PALMAR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JW00020	JEFE DEPART.SANIDAD ANIMAL.LAYMA		25	CABRERA PAJARON, LOURDES	22.961.015	11.880
JW00021	JEFE DEPART.MEJ.PROD.AGROAL.LAYMA		25	LOPEZ SEGURA, MARCELO	22.445.380	16.323
JB00015	TÉCNICO ANALISTA LAYMA		22	ALCARAZ TAFALLA, ANTONIO	27.448.596	4.855
JB00021	TÉCNICO ANALISTA LAYMA		22	ROSIQUE ROMAN, ELENA	22.954.462	12.000

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGRARIAS
 CENTRO DESTINO : 30680 D.G.AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGRARIAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00048	TÉCNICO RESPONSABLE		26	VIVANCOS MATEO, GINES	74.318.487	17.328
TO00102	TÉCNICO RESPONSABLE		26	OBIS CECILIO, ALBERTO	22.393.624	18.362
TO00103	TÉCNICO RESPONSABLE		26	TORRES SARABIA, M.TERESA	22.420.298	19.133
ES00089	ESPECIALISTA INDUSTRIAS		22	MONTILLA GARCIA, RAFAEL	27.454.512	9.137
ES00091	ESPECIALISTA INDUSTRIAS		22	GUILLEN LUNA, IRENE	77.504.226	8.683
ES00093	ESPECIALISTA INDUSTRIAS		22	ESTEBAN GOMEZ, CARLOS	22.959.943	11.028
TC00203	TÉCNICO GESTIÓN AYUDAS		24	GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE	27.429.242	14.230
TC00286	TÉCNICO GESTIÓN AYUDAS		24	LUCAS ESPADAS, ALFONSO	74.425.19315.018	

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
 CENTRO DESTINO : 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00081	TÉCNICO GESTIÓN		24	GOMEZ NUÑO, JAVIER	51.055.515	16.291
TC00084	TÉCNICO GESTIÓN		24	LOPEZ LLORCA, MARIA LUISA	21.401.490	12.475
TC00179	TÉCNICO GESTIÓN		24	AMO CRUZ, FELIX	4.484.989	15.653
TM00678	TÉCNICO		20	ABELLAN PIQUERAS, MIGUEL	5.125.7936.900	
TO00032	TÉCNICO RESPONSABLE		26	GARCIA GARCERAN, ANDRES	22.423.46414.315	
ES00021	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS		22	DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL	34.802.9126.736	

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA
 CENTRO DESTINO : 16661 SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00110	TÉCNICO RESPONSABLE.CARTAGENA		26	BERMUDEZ RODRIGUEZ, LEANDRO	22.908.853	17.023

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA
 CENTRO DESTINO : 15615 OFICINA COMARCAL NOROESTE-CARAVACA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CD00019	COORDINADOR VETERINARIO AREA II.CARAVACA	24	PRATS REDONDO, JOSE	22.431.10213.192	

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA
 CENTRO DESTINO : 16616 OFICINA COMARCAL CARTAGENA-OESTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CD00021	COORDINADOR VETERINARIO AREA IV.CARTAGENA	24	ALCAZAR CUADRADO, MARTIN	23.191.268	14.417

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA
 CENTRO DESTINO : 24622 OFICINA COMARCAL ALTO GUADALENTIN-LORCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CD00018	COORDINADOR VETERINARIO AREA I.LORCA	24	CAMARA GARCIA, PAULINA	77.503.803	13.220

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA
 CENTRO DESTINO : 30611 OCA.MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CD00020	COORDINADOR VETERINARIO AREA III.MURCIA	24	TRISTANTE OLIVA, FRANCISCO	27.460.592	14.700

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA
 CENTRO DESTINO : 30660 D.G. GANADERIA Y PESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00106	TÉCNICO RESPONSABLE	26	TORREBLANCA ARANDA, PILAR	51.331.328	16.746
TO00107	TÉCNICO RESPONSABLE	26	SIDRACH DE CARDONA ORTIN, FRANCISCO JAVI	50.287.205	17.137
TO00108	TÉCNICO RESPONSABLE	26	GARCIA FRAGO, CARMEN	17.710.479	15.790
TO00109	TÉCNICO RESPONSABLE	26	CUENCA SANCHEZ, ANDRES	27.434.848	14.066
TC00101	TÉCNICO GESTIÓN GANADERA	24	PEÑARRUBIA FRAGUAS, MERCEDES	22.944.656	14.702
TC00345	TÉCNICO GESTIÓN GANADERIA	24	ZAMORA PEREZ, EVA MARIA	72.570.442	12.739
VX00047	INSP.VETERINARIO AREA	22	SANCHEZ ZABALA, MARIA SALUD	27.454.506	10.870

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DEL MEDIO NATURAL
 CENTRO DESTINO : 30850 D.G. MEDIO NATURAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00011	TÉCNICO RESPONSABLE	26	MARTINEZ-AEDO OLLERO, MIGUEL ANGEL	1.090.471	19.706
JC00505	JEFE SECCION COORD.AGENTES MEDIO AMBIENTAL.	25	GONZALEZ RINCON, ALFREDO	2.514.817	12.517
TC00050	TÉCNICO GESTIÓN	24	MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO	22.961.039	13.333
TC00114	TÉCNICO GESTIÓN	24	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	22.958.185	10.877
BL00011	BIOLOGO	22	GUIRAO SANCHEZ, JUANA	23.215.391	10.750
TQ00112	TÉCNICO APOYO	22	PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL	27.471.542	13.117
TQ00114	TÉCNICO APOYO	22	ATIENZA PEREZ, ANA MARIA	52.755.569	8.527
TQ00115	TÉCNICO APOYO	22	BAGO FORNEIRO, DAVID	26.471.924	12.633

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DEL MEDIO NATURAL
 CENTRO DESTINO : 36663 CENTRO HUMEDALES «LAS SALINAS».S.PEDRO P

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00112	TÉCNICO RESPONSABLE HUMEDALES.S.PINAT.	26	BARAZA MARTINEZ, FRANCISCA	23.202.126	20.600

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30701 S.G.SANIDAD Y CONSUMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00250	TÉCNICO GESTIÓN INFORMÁTICA	24	CARRILLO OLIVER, FRANCISCA	29.040.698	13.166
TC00251	TÉCNICO GESTIÓN INFORMÁTICA	24	LOPEZ DIAZ, JORGE	46.227.798	13.150
BH00034	TÉCNICO APOYO INFORMÁTICO	22	BELMONTE DIAZ, FRANCISCO	27.474.875	14.700
TQ00195	TÉCNICO APOYO INFORMÁTICA	22	LUNA NAVARRO, MARIA TRINIDAD	77.504.237	12.161

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TQ00198	TÉCNICO APOYO LORCA	22	PEREGRIN GONZALEZ, MARIA NIEVES	24.296.484	10.575

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 16714 AREA DE SALUD II.CARTAGENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00124	TÉCNICO RESP.EPIDEM.Y EDUCACION SALUD	26	RAMOS POSTIGO, FRANCISCO BERN	24.838.005	14.917

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 30710 D.G.SALUD PUBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00122	TÉCNICO RESP.PROGRAMAS VACUNALES	26	ESPIN RIOS, MARIA ISABEL	22.460.270	16.016
TO00123	TÉCNICO RESP.EDUCACION PARA LA SALUD	26	PEREZ RIQUELME, FRANCISCO	22.442.701	16.317
CD00017	COORDINADOR OBSERVATORIO DROGAS REGIONAL	24	CORREA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	11.710.654	13.784
TQ00196	TÉCNICO APOYO	22	TORTOSA MARTINEZ, JACINTA	22.474.687	15.950
TQ00199	TÉCNICO APOYO	22	FERNANDEZ SAEZ, LUCIA	21.631.166	14.292
TQ00200	TÉCNICO APOYO	22	LUNA MESEGUER, FRANCISCA	22.462.164	15.333
AT00238	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	20	CAVAS MARTINEZ, MARIA DEL CARM	22.950.700	14.220

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 30711 CENT.BIOQUIMICA GENET. CLINICA.EL PALMAR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00125	TÉCNICO RESP.BIOQUIMICA Y GENETICA	26	GLOVER LOPEZ, GUILLERMO	23.207.223	13.980
SL00032	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	GONZALEZ GALLEG0, CONCEPCION	74.343.687	13.389
SL00033	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	LOPEZ EXPOSITO, ISABEL	22.939.764	12.830

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 15715 AREA DE SALUD IV NOROESTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CO00005	COORDINADOR INSPEC.SAL.PUBL./A.SALUD NORO.	25	CARRASCO GOMEZ, JESUS	22.464.025	14.106

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 16714 AREA DE SALUD II.CARTAGENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CO00010	COORDINADOR INSPEC.SAL.PUBL/A.S.CARTAGENA	25	JURADO FERNANDEZ-DELGADO, MANUEL	30.060.836	19.145

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 19773 AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DZ00013	DIRECTOR VETERINARIO MATADERO A.S.VEGA SEGURA-Z.S.CIEZA	24	GONZALEZ LUNA, FRANCISCO JAVI	50.711.893	9.639

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DZ00011	DIRECTOR VETERINARIO MATADERO A.S.LORCA-Z.S.TOTANA	24	PEREZ-CHUECOS MARTINEZ, ANTONIO	23.227.747	12.086
VM00023	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA LORCA-Z.S.TOTANA	23	GONZALEZ GONZALEZ, DOLORES	52.800.834	10.682

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 30710 D.G.SALUD PUBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00119	TÉCNICO RESPONSABLE MATERIA ZONOSIS	26	RIVAS ESTEBAN, CARMEN ISABEL	50.691.212	14.867
TO00120	TÉCNICO RESPONSABLE MATERIA DE AGUAS	26	GUTIERREZ MOLINA, CAROLINA	74.317.368	16.084
TO00121	TÉCNICO RESP.MATERIA VIGIL.AMBIENTAL	26	TALAVERA MARTINEZ, FELIX	22.394.885	15.204
TO00126	TÉCNICO RESPONSABLE LABORATORIO	26	MARIN CAMACHES, M.DOLORES	22.472.211	15.817
SL00028	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	MARTINEZ GARCIA, EMILIA	27.429.701	15.417
TC00308	TÉCNICO GESTIÓN SEGURIDAD QUIMICA	24	SANCHEZ GELABERT, JUAN IGNACIO	27.427.873	11.833
FN00003	FACULTATIVO LABORATORIO	22	CASTAÑO GARRIDO, MARIA ANGELES	29.038.450	12.780

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 30758 AREA DE SALUD I.MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CO00008	COORDINADOR INSP.SAL.PUBL./A.S.MURCIA	25	RODRIGUEZ CAPITAN, FRANCISCO ALON	51.620.184	13.688
DZ00005	DIRECTOR VETERINARIO MATADERO A.S.MURCIA-Z.S. ALHAMA	24	GOMEZ ZAPATA, FRANCISCO	27.444.523	16.269
VM00006	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO A.S.MURCIA-Z.S. ALHAMA	23	VILLA LOPEZ, INES	9.739.307	18.255
FM00002	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA I.MURCIA	22	RUEDA MAZA, CLARA MARIA	45.256.399	8.970
FM00022	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA I MURCIA	22	SANTOLARIA BRUN, AMPARO I.	25.388.131	6.720
FM00023	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA I MURCIA	22	SORIANO CANO, CONSTANZA	22.474.979	7.335

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PLANIFICACION Y FINANCIACION SANIT.
 CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIFICAC.Y FINANCIACION SANITARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TT00075	TÉCNICO ESPECIAL.INSPEC.Y MONT.CENTROS	20	RAMON ESPARZA, MARIA TERESA	27.436.527	16.336
A700086	ASESOR SALUD PUBLICA	26	PALOMAR RODRIGUEZ, JOAQUIN ALFONS	26.190.292	16.350
TC00312	TÉCNICO GESTIÓN COLECTIVOS ESPECIALES	24	SANCHEZ JARA, PURIFICACION	27.433.653	8.750

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CONSUMO
 CENTRO DESTINO : 30521 D.G.DE CONSUMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
A600008	INSPECTOR REGIONAL DE CONSUMO	22	GARCIA ATENZA, MARIA ISABEL	74.326.849	12.033

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.ATEN.CIUD.,COORD.INST.E INSPEC.SANIT
 CENTRO DESTINO : 30721 D.G.ATENC.CIUDAD.,COORD.INST.E INSP.SAN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00133	TÉCNICO RESPONS.INFORMAC.AL CIUDADANO	26	MARTINEZ ROMERO, MARI PAZ	27.447.245	15.021
TO00134	TÉCNICO RESP.DEFENSA USUAR.SERV.SANITA	26	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA PAZ	22.474.665	10.325
TC00318	TÉCNICO GESTIÓN INFORMACION SANITARIA	24	CASTILLO BUENO, MARIA DOLORES	22.439.782	10.200
E500012	ENFERMERO SUBINSPECTOR EQUIPO TERRITORIAL	22	SANCHEZ LLAMAS, PILAR	74.428.578	16.667

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA
 CENTRO DESTINO : 30722 D.G.ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00098	TÉCNICO RESP.ORDENAC.Y EVALUAC.SANITAR	26	LORENTE GUTIERREZ, MARIA JOSE	22.474.541	14.803
TC00317	TÉCNICO GESTIÓN	24	MARTINEZ LOPEZ, PEDRO ANTONIO	27.440.192	11.010
TM00689	TÉCNICO	20	MONTESINOS BELMONTE, M.MILAGROS	27.458.480	13.720
TM00690	TÉCNICO	20	VALCARCEL SAAVEDRA, M.JOSEFA DOLOR	22.407.823	13.180
TC00316	TÉCNICO GESTIÓN	24	ALARCON FUENTES, ISABEL	27.470.735	12.526

CONSEJERIA : TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30192 S.G. TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JV00050	JEFE SERVICIO GESTIÓN INFORMÁTICA	26	BELMONTE SANCHEZ, JOSE ANTONIO	27.460.163	14.017
TC00213	TÉCNICO GESTIÓN INFORMÁTICA	24	SANCHEZ SANDOVAL, TOMAS	27.474.538	13.017
TC00246	TÉCNICO GESTIÓN INFORMÁTICA	24	MARTINEZ MONDEJAR, ANTONIO JAVIER	27.455.110	13.167

CONSEJERIA : TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PROMOCION TURISTICA
 CENTRO DESTINO : 30194 D.G.PROMOCION TURISTICA

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JV00066	JEFE SERVICIO PROMOCION TURISTICA	26	SAURA LLAMAS, ELENA MATILDE	27.433.090	16.856
TQ00003	TÉCNICO APOYO TURISMO	22	REVERTE MARIN, CARMEN	27.474.048	18.883
TQ00182	TÉCNICO APOYO TURISMO	22	PEREZ RIVAS, JOSE MARIA	27.444.280	13.400

CONSEJERIA : TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO
 CENTRO DESTINO : 30195 D.G.INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00263	TÉCNICO GESTIÓN DE PROYECTOS	24	MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO	22.469.056	14.754
A600028	INSPECTOR DE TURISMO	22	GUZMAN ASENSIO, JOSE ANDRES	27.429.641	7.046

CONSEJERIA : TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS
 CENTRO DESTINO : 30350 D.G.ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00084	TÉCNICO RESPONSABLE INFOR.TERRITORIAL	26	SECO TORRECILLAS, MANUEL	19.869.131	12.350
TC00219	TÉCNICO GESTIÓN	24	ROCA GARCERAN, M.CONCEPCION	27.430.672	3.256
TC00247	TÉCNICO GESTIÓN	24	SANTOYO SANCHEZ, ANGEL	22.946.827	6.694
TC00248	TÉCNICO GESTIÓN	24	CLEMENTE GARCIA, ANTONIO ANGEL	22.423.067	5.383

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 24903 SERVICIO DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
MD00113	MEDICO LORCA	22	BARRANQUERO MARTINEZ, JESUS DOMINGO	23.222.022	9.432
SS00079	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. LORCA	20	MARTIN PEREZ, MARIA JOSE	27.519.553	12.435

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30953 GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TQ00038	TÉCNICO APOYO PROGRAMAS PERSONAS MAYORES I	22	IBAÑEZ BENEITO, ANTONIA	29.067.150	19.305
TQ00041	TÉCNICO APOYO PROGRAMAS DISCAPACITADOS II	22	LOPEZ GARCIA, FLORENTINA	23.211.458	19.455

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30964 SERVICIO DE VALORACION MURCIA

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
MD00033	MEDICO		22	MOLINA ABENZA, LIDIA	22.455.548	12.595
MD00116	MEDICO		22	GABARRON ZAPATA, CARMEN	74.308.261	10.235

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 16967 CENTRO OCUPACIONAL.CANTERAS

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
AT00524	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	CANTERAS	20	PEÑALVER RODRIGUEZ, ANA MARIA	22.969.422	4.590

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30957 CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
P500007	PSICOLOGO C.O.ESPINARDO		22	PAREDES ROS, JOSE	27.448.891	12.760
SS00011	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. C.O.ESPINARDO		20	MARTINEZ PUCHE, MARIA DEL CARM	74.342.023	10.285
TR00044	TÉCNICO EDUCADOR C.O.ESPINARDO		20	MONREAL TERUEL, ANTONIO	22.366.953	13.960

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30958 CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
P600005	PEDAGOGO EL PALMAR		22	PONCE MARTINEZ, MARIA	52.802.949	6.395
AT00536	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	EL PALMAR	20	HIGUERA MOLINA, ANTONIO	19.888.083	7.810

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 27901 HOGAR PERSONAS MAYORES MOLINA DE SEGURA

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
SS00065	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. MOLINA SEGURA		20	HERNANDEZ CHICANO, CONSUELO	74.324.205	15.000

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30959 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ESPINARDO

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN		C.D.		D.N.I.	Puntos
	DEL PUESTO		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
AT00355	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	ESPINARDO	20	GEA JIMENEZ, ANA MARIA	52.812.147	9.870

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30963 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
AT00402	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	20	TOMAS AVILES, JUAN RAMON	27.480.934	12.560
AT00492	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	20	ROSIQUE SAURA, ELOISA	22.465.349	8.080
AT00493	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	20	ROS GARCIA, VICTOR MANUEL	27.463.777	9.330

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 41901 HOGAR PERSONAS MAYORES LA UNION

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
SS00047	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. LA UNION	20	FERRER MAIQUEZ, MERCEDES	22.950.195	10.970

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 43901 HOGAR PERSONAS MAYORES YECLA

CODIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
SS00067	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. YECLA	20	MARTINEZ AZORIN, LUCRECIA	29.070.164	10.440

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30961 PENSIONES,AYUDAS Y SUBVENCIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
JC00371	JEFE SECCION GESTIÓN PRESTACIONES ECONOMICA	25	SAURA MARTINEZ, JOSEFA	27.449.390	15.516
TQ00117	TÉCNICO APOYO SEGUIM.PRESTACIONES ECONOMICAS	22	MULLOR MULLOR, JUSTO JAVIER	74.187.890	15.417
SS00013	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	PEREZ BOLONIO, CARMEN	684.950	10.740
SS00080	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA LUZ	28.999.093	12.780
SS00081	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	CAMARA MESEGUER, MARIA DOLORES	27.453.573	12.017
SS00082	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	MIRA TORRES, JOSE LUIS	21.502.122	8.675

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
 CENTRO DESTINO : 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00223	TÉCNICO GESTIÓN ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA AP	24	VILLANUEVA RIO, MARIA ANGELES	13.089.374	9.685
TC00224	TÉCNICO GESTIÓN MEDICINA Y EPIDEMIOLOGIA LAB.APLIC	24	GIL CARCELEN, GLORIA MARIA	74.330.734	14.472
TC00225	TÉCNICO GESTIÓN FORMACION Y DOCUMENTACIÓN	24	CARCELES RIQUELME, MIGUEL	22.387.982	12.220

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM
 CENTRO DESTINO : 30330 INSTITUTO VIVIENDA Y SUELO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00066	TÉCNICO RESPONSABLE	26	MIQUEL LOPEZ, JOSE CARLOS	27.436.338	14.395
TC00204	TÉCNICO GESTIÓN	24	MORENO FERNANDEZ, ARTURO EZEQUIE	34.830.265	4.147
TC00221	TÉCNICO GESTIÓN	24	SANTOS BRANDYS, MARCO AURELIO	780.971	14.888
TQ00033	TÉCNICO APOYO	22	MORENO PASCUAL, JESUS ARTURO	16.481.338	14.750
TQ00144	TÉCNICO APOYO INFORMATICA	22	GUIRADO CHAPIN, MARIA LUISA	7.538.238	9.933
TQ00153	TÉCNICO APOYO	22	BERNAL CALDERON, MARIA CARMEN	22.462.983	3.039

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM
 CENTRO DESTINO : 30185 INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
A700058	ASESOR EN MATERIA DE MUJER	26	FRAPOLLI GOMEZ, GRISELDA	1.100.796	13.253
A100242	ASESOR DE APOYO	24	URTUBI SAEZ, M.REGINA	51.696.598	9.561

ANEXO I.1.- PUESTOS ABIERTOS A ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL - NO ADJUDICADOS-

CONSEJERÍA : CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
 CENTRO DIRECTIVO : CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
 CENTRO DESTINO : 30190 CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
DB00013	DOCUMENTALISTA	20	876,48

CONSEJERÍA : POLÍTICA AGRARIA COMUN
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMUN
 CENTRO DESTINO : 30602 D.G.PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMUN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
A600024	INSPECTOR TÉCNICO PAC	22	5.322,36
A600025	INSPECTOR TÉCNICO PAC	22	5.322,36
A600026	INSPECTOR TÉCNICO PAC	22	5.322,36
A600027	INSPECTOR TÉCNICO PAC	22	5.322,36
TQ00135	TÉCNICO APOYO	22	4.335,72
TQ00157	TÉCNICO APOYO PAC	22	4.335,72
TQ00158	TÉCNICO APOYO PAC	22	4.335,72
TQ00159	TÉCNICO APOYO PAC	22	4.335,72
TQ00160	TÉCNICO APOYO PAC	22	4.335,72

CONSEJERÍA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y PORTAVOZ GOBIERNO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. COMUNICACION Y RELACIONES SOCIALES
 CENTRO DESTINO : 30103 D.G.DE COMUNICACION Y RELAC.SOCIALES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
PD00297	PERIODISTA	22	4.335,72
PD00307	PERIODISTA	22	4.335,72
PD00309	PERIODISTA	22	4.335,72

CONSEJERÍA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PROTECCION CIVIL
 CENTRO DESTINO : 30820 D.G. PROTECCION CIVIL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TC00205	TÉCNICO GESTIÓN	24	7.282,20

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30544 S.G.TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
PG00072	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : SECRET.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMIL.
 CENTRO DESTINO : 30545 SECR.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMILIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SS00027	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	1.618,68

CONSEJERÍA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRIBUTOS
 CENTRO DESTINO : 16221 D.G. TRIBUTOS-CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
UM00005	TÉCNICO VALORACION URBANA.CARTAGENA	22	2.507,16

CONSEJERÍA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRIBUTOS
 CENTRO DESTINO : 30220 D.G. DE TRIBUTOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
UM00003	TÉCNICO VALORACION RUSTICA	22	2.507,16

CONSEJERÍA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PRESUPUESTOS,PROGRAM.Y FONDOS EUROP
 CENTRO DESTINO : 30210 D.G.PRESUPUESTOS,PROGRAM.Y FONDOS EUROP.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
BD00010	ANALISTA DE SISTEMAS	22	876,48

CONSEJERÍA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ECONOMIA Y ESTADISTICA
 CENTRO DESTINO : 30250 D.G. ECONOMIA Y ESTADISTICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TC00086	TÉCNICO GESTION	24	2.557,32

CONSEJERÍA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PATRIMONIO
 CENTRO DESTINO : 30240 D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
T900011	ARQUITECTO TÉCNICO	20	876,48

CONSEJERÍA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZ.ADMIVA.
 CENTRO DESTINO : 30132 ESCUELA REGIONAL ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TO00093	TÉCNICO RESP.ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	26	10.545,36

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 15177 A LA 15220

BORMI

CONSEJERÍA : OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 CENTRO DESTINO : 05302 LABORATORIO VIVIENDA ALCANTARILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TQ00043	TÉCNICO APOYO ALCANTARILLA	22	1.170,48
TM00686	TÉCNICO ALCANTARILLA	20	876,48
TT00022	TÉCNICO ESPECIALIZADO.ALCANTARILLA	20	876,48

CONSEJERÍA : OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CARRETERAS
 CENTRO DESTINO : 30322 LABORATORIO MECANICA DEL SUELO-ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TQ00102	TÉCNICO APOYO ESPINARDO	22	876,48

CONSEJERÍA : OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CARRETERAS
 CENTRO DESTINO : 30320 D.G. CARRETERAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TQ00128	TÉCNICO APOYO	22	876,48

CONSEJERÍA : OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS
 CENTRO DESTINO : 30340 D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TM00679	TÉCNICO	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30401 S.G. EDUCACION Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
PG00063	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00064	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00065	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00073	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00074	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00075	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00076	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
TM00665	TÉCNICO ESTADISTICA	20	876,48
T900009	ARQUITECTO TÉCNICO	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. UNIVERSIDADES
 CENTRO DESTINO : 30430 D.G. UNIVERSIDADES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
DB00005	DOCUMENTALISTA	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 03443 C.E.I.EL PAJARICO.AGUILAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TR00090	TÉCNICO EDUCADOR AGUILAS	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 12444 C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TR00053	TÉCNICO EDUCADOR BULLAS	20	876,48
TR00054	TÉCNICO EDUCADOR BULLAS	20	876,48
TR00073	TÉCNICO EDUCADOR BULLAS	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 17447 C.E.I. MARAVILLAS.CEHEGIN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TR00085	TÉCNICO EDUCADOR.CEHEGIN	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 24448 C.E.I. ELIOSOL.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TR00072	TÉCNICO EDUCADOR LORCA	20	876,48
TR00100	TÉCNICO EDUCADOR LORCA	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DESTINO : 29450 C.E.I. NIÑO JESUS.MULA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TR00089	TÉCNICO EDUCADOR MULA	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 15405 C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AT00495	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE CARAVACA	20	1.170,48
FI00017	FISIOTERAPEUTA CARAVACA	20	1.170,48
FI00018	FISIOTERAPEUTA CARAVACA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 16425 C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00021	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	1.170,48
FI00022	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	1.170,48
FI00023	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 16436 E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00019	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	1.170,48
FI00024	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 17407 E.O.E.P. DE CEHEGIN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00025	FISIOTERAPEUTA CEHEGIN	20	1.170,48
FI00036	FISIOTERAPEUTA MORATALLA	20	1.170,48
FI00037	FISIOTERAPEUTA MULA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 19407 E.O.E.P. DE CIEZA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00016	FISIOTERAPEUTA ARCHENA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 24414 C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00030	FISIOTERAPEUTA LORCA	20	1.170,48
FI00032	FISIOTERAPEUTA LORCA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 24422 E.O.E.P. DE LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00028	FISIOTERAPEUTA LORCA	20	1.170,48
FI00029	FISIOTERAPEUTA LORCA	20	1.170,48
FI00051	FISIOTERAPEUTA PUERTO LUMBRERAS	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 27412 E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00035	FISIOTERAPEUTA MOLINA DE SEGURA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 30403 CEE PEREZ URRUTI.CHURRA (MURCIA)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00039	FISIOTERAPEUTA	20	1.170,48
FI00041	FISIOTERAPEUTA	20	1.170,48
FI00042	FISIOTERAPEUTA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 30418 CEE.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00047	FISIOTERAPEUTA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 30446 E.O.E.P. DE MURCIA Nº 3

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00038	FISIOTERAPEUTA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 30447 E.O.E.P. DE MURCIA Nº 4

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00014	FISIOTERAPEUTA ALCANTARILLA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 37410 E.O.E.P. DE TORRE PACHECO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00052	FISIOTERAPEUTA SAN JAVIER	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DESTINO : 39405 E.O.E.P. DE TOTANA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00015	FISIOTERAPEUTA ALHAMA	20	1.170,48
FI00034	FISIOTERAPEUTA MAZARRON	20	1.170,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30413 BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
BF00003	AYUDANT.ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	20	876,48
BF00004	AYUDANT.ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	20	876,48
BF00005	AYUDANT.ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	20	876,48
BF00006	AYUDANT.ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	20	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30412 ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
CF00005	ARCHIVERO	22	1.570,32
CF00009	ARCHIVERO	22	1.570,32

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
PG00058	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
RC00006	ARQUEOLOGO	22	876,48

CONSEJERÍA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30423 CENTRO DE RESTAURACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
HA00002	HISTORIADOR ARTE	22	876,48
TS00647	TÉCNICO SUPERIOR	22	876,48

CONSEJERÍA : CIENCIA, TECNOLOGIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30501 S.G.CIENCIA, TECNOL., INDUSTRIA Y COMERCIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
BD00003	ANALISTA DE SISTEMAS	22	4.204,32
PG00042	ANALISTA DE APLICACIONES	20	3.712,68

CONSEJERÍA : CIENCIA, TECNOLOGIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOC.INFORMACION
 CENTRO DESTINO : 30560 D.G.CIENCIA, TECNOLOG. Y SOCIEDAD INFORM.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
JC00477	JEFE SECCION INSPECCION	25	8.327,28
TQ00192	TÉCNICO APOYO	22	4.879,44
TQ00193	TÉCNICO APOYO	22	4.879,44
TQ00148	TÉCNICO APOYO	22	4.335,72
TQ00150	TÉCNICO APOYO INFRAESTRUCTURAS	22	4.335,72
TQ00147	TÉCNICO APOYO	22	4.335,72
TQ00161	TÉCNICO APOYO	22	876,48

CONSEJERÍA : CIENCIA, TECNOLOGIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
 CENTRO DESTINO : 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TV00027	INSPECTOR DE APOYO	22	5.322,36
DB00012	DOCUMENTALISTA	20	876,48
IS00006	INSPECTOR MINERO	24	7.931,64
TV00028	INSPECTOR DE APOYO	22	5.322,36

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30601 S.G.AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TC00130	TÉCNICO GESTIÓN	24	7.282,20
IT00025	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48
PG00069	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00070	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00071	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : SECRET.SECT.DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DESTINO : 30630 SECRET.SECTOR. DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TC00054	TÉCNICO GESTIÓN	24	2.557,32
IG00003	INGENIERO AGRONOMO	22	876,48
IL00004	INGENIERO INDUSTRIAL	22	876,48
QM00002	QUIMICO	22	876,48
TS00645	TÉCNICO SUPERIOR	22	876,48
IT00009	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48
IT00010	INGENIERO TÉCNICO MINAS	20	876,48
IT00020	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	20	876,48

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 24612 C.I.F.E.A.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
CE00026	TÉCNICO FORMACION Y EXPERIMENT CIFEA.LORCA	22	5.223,00
P200003	TÉCNICO EN CAPACITACION CIFEA.LORCA	22	4.335,72

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 24622 OFICINA COMARCAL ALTO GUADALENTIN-LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
ES00119	ESPECIALISTA OCA.LORCA	22	5.223,00
ES00121	ESPECIALISTA OCA.LORCA	22	5.223,00

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
 CENTRO DESTINO : 27619 OFICINA COMARCAL VEGA MEDIA-MOLINA SEGUR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
ES00045	ESPECIALISTA OCA.MOLINA SEGURA	22	5.223,00

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGRARIAS
 CENTRO DESTINO : 30680 D.G.AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGRARIAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TC00102	TÉCNICO GESTIÓN AYUDAS	24	7.931,64
TT00037	TÉCNICO ESPECIALIZADO	20	3.660,72
IT00003	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48
IT00011	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48
IT00026	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48
TQ00077	TÉCNICO APOYO	22	4.335,72
TQ00170	TÉCNICO APOYO	22	4.335,72
TT00050	TÉCNICO ESPECIALIZADO	20	876,48

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
 CENTRO DESTINO : 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
IT00018	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48
IT00027	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48
IT00002	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48
IT00012	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	20	876,48

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA
 CENTRO DESTINO : 16661 SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TU00014	TÉCNICO INSPECCION PESCA CARTAGENA	22	4.335,72
BL00006	BIOLOGO CARTAGENA	22	876,48

CONSEJERÍA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DEL MEDIO NATURAL
 CENTRO DESTINO : 30850 D.G. MEDIO NATURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
GF00001	GEOGRAFO	22	876,48
GF00002	GEOGRAFO	22	876,48
IG00001	INGENIERO AGRONOMO	22	876,48
IG00004	INGENIERO AGRONOMO	22	876,48
IT00015	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	20	876,48
IT00021	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	20	876,48
IT00022	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	20	876,48
TT00034	TÉCNICO ESPECIALIZADO	20	876,48

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30701 S.G.SANIDAD Y CONSUMO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AB00007	ARQUITECTO	22	876,48
BG00032	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMÁTICA	20	4.204,32
DB00017	DOCUMENTALISTA	20	876,48

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SL00014	TÉCNICO SALUD PUBLICA LORCA	24	9.479,52

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 16714 AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FN00019	FACULTATIVO LABORATORIO.CARTAGENA	22	1.449,36

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 30710 D.G.SALUD PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SL00008	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	9.479,52
SL00013	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	9.479,52
SL00034	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	9.479,52
SL00046	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	9.479,52
SL00047	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	9.479,52
SL00048	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	9.479,52

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 15715 AREA DE SALUD IV NOROESTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
VM00014	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO A.S.NOROESTE-Z.S.CARAVACA-MORA	23	8.043,48
VM00020	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA CARAVACA-Z.S.CARAVACA	23	8.043,48
VM00021	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA CARAVACA-Z.S.CARAVACA	23	8.043,48
FM00014	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA IV.NOROESTE	22	6.283,20
FM00015	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA IV.NOROESTE	22	6.283,20
FM00028	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA IV NOROESTE	22	6.283,20

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 16714 AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FM00011	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA II.CARTAGENA	22	6.283,20
FM00024	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA II CARTAGENA	22	6.283,20
FM00025	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA II CARTAGENA	22	6.283,20

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 19773 AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FM00017	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA VI.VEGA DEL SEGURA	22	6.283,20
FM00030	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA VI VEGA DEL SEGURA	22	6.283,20

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
VM00022	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA LORCA-Z.S.LORCA	23	8.043,48
FM00013	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA III.LORCA	22	6.283,20
FM00026	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA III LORCA	22	6.283,20
FM00027	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA III LORCA	22	6.283,20

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 30758 AREA DE SALUD I.MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FM00021	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA I MURCIA	22	6.283,20

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 43789 AREA DE SALUD V ALTIPLANO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FM00016	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA V.ALTIPLANO	22	6.283,20
FM00029	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA V ALTIPLANO	22	6.283,20

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PLANIFICACION Y FINANCIACION SANIT.
 CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIFICAC.Y FINANCIACION SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
A700085	ASESOR SALUD PUBLICA	26	5.037,60
SL00038	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	9.479,52

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CONSUMO
 CENTRO DESTINO : 30521 D.G.DE CONSUMO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
A600033	INSPECTOR REGIONAL DE CONSUMO	22	5.322,36
A600034	INSPECTOR REGIONAL DE CONSUMO	22	5.322,36

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.ATEN.CIUD.,COORD.INST.E INSPEC.SANIT
 CENTRO DESTINO : 30721 D.G.ATENC.CIUDAD.,COORD.INST.E INSP.SAN.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
J100011	JEFE UNIDAD COORDINAC.INSTITUCIONAL	26	10.545,36
DB00014	DOCUMENTALISTA	20	876,48
DB00018	DOCUMENTALISTA	20	876,48
DB00019	DOCUMENTALISTA	20	876,48
DB00020	DOCUMENTALISTA	20	876,48
SL00041	TÉCNICO SALUD PUBLICA INSPEC.CENT.SERV.ESTAB.SANIT.	24	9.479,52
E500010	ENFERMERO SUBINSPECTOR AREA I MURCIA	22	5.322,36

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA
 CENTRO DESTINO : 30722 D.G.ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TO00131	TÉCNICO RESP.ACRED.SANIT.Y CALID.ASIST	26	10.545,36
SL00049	TÉCNICO SALUD PUBLICA	24	9.479,52
FB00009	FARMACEUTICO	22	876,48
TO00132	TÉCNICO RESP.MED.FARMACOV.Y PROD.FARM.	26	10.545,36
FB00010	FARMACEUTICO	22	876,48
FB00011	FARMACEUTICO	22	876,48

CONSEJERÍA : TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS
 CENTRO DESTINO : 30350 D.G.ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TC00220	TÉCNICO GESTIÓN	24	7.282,20
TM00687	TÉCNICO	20	876,48

CONSEJERÍA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : IMPRENTA REGIONAL
 CENTRO DESTINO : 30160 IMPRENTA REGIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
PG00068	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AB00004	ARQUITECTO	22	876,48
TQ00042	TÉCNICO APOYO MANTENIMIENTO	22	876,48
TQ00122	TÉCNICO APOYO MANTENIMIENTO	22	876,48
PG00022	ANALISTA DE APLICACIONES	20	3.712,68
PG00050	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
PG00067	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 16969 SERVICIO DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
MD00142	MEDICO CARTAGENA	22	2.264,16

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 24903 SERVICIO DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
P500063	PSICOLOGO LORCA	22	1.398,96

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 16967 CENTRO OCUPACIONAL.CANTERAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AT00525	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE CANTERAS	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 19966 CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
P500011	PSICOLOGO CIEZA	22	1.398,96
SS00078	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CIEZA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30958 CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AT00537	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE EL PALMAR	20	1.170,48
AT00538	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE EL PALMAR	20	1.170,48
AT00539	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE EL PALMAR	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30962 C.A.M.P.CHURRA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AT00540	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30971 C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
P500065	PSICOLOGO	22	1.398,96
AT00541	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	20	1.170,48
AT00542	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 08969 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AT00523	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE ALHAMA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 16968 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AT00526	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA	20	1.170,48
AT00527	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 24901 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AT00407	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE LORCA	20	1.170,48
AT00528	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE LORCA	20	1.170,48
AT00529	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE LORCA	20	1.170,48
AT00530	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE LORCA	20	1.170,48
AT00531	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE LORCA	20	1.170,48
AT00532	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE LORCA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 26964 HOGAR PERSONAS MAYORES PUERTO MAZARRON

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SS00045	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. PUERTO DE MAZARRON	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30959 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AT00209	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE ESPINARDO	20	1.170,48
AT00211	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE ESPINARDO	20	1.170,48
AT00371	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE ESPINARDO	20	1.170,48
AT00533	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE ESPINARDO	20	1.170,48
AT00534	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE ESPINARDO	20	1.170,48
AT00535	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE ESPINARDO	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30963 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
FI00008	FISIOTERAPEUTA	20	1.170,48

CONSEJERÍA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
 CENTRO DESTINO : 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
MD00137	MEDICO	22	2.264,16
P400006	SOCIOLOGO	22	1.398,96
BH00030	TÉCNICO APOYO INFORMÁTICO	22	876,48
QM00003	QUIMICO	22	876,48
DB00011	DOCUMENTALISTA	20	876,48
PG00066	ANALISTA DE APLICACIONES	20	876,48
TM00669	TÉCNICO FORMACION	20	876,48
TM00670	TÉCNICO ESTADISTICA	20	876,48

CONSEJERÍA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
 CENTRO DESTINO : 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TO00083	TÉCNICO RESPONSABLE	26	10.545,36
TQ00162	TÉCNICO APOYO RECAUDACION	22	4.335,72
TQ00163	TÉCNICO APOYO RECAUDACION	22	4.335,72

CONSEJERÍA : OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM
 CENTRO DESTINO : 30330 INSTITUTO VIVIENDA Y SUELO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TT00040	TÉCNICO ESPECIALIZADO	20	3.660,72

ANEXO I.2.- PUESTOS ABIERTOS A PERSONAL DOCENTE (P.D.) Y ESTATUTARIO (S.T) NO ADJUDICADOS

CONSEJERÍA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PLANIFICACION Y FINANCIACION SANIT.
 CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIFICAC.Y FINANCIACION SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TC00310	TÉCNICO GESTIÓN	24	7.282,20
TC00311	TÉCNICO GESTIÓN	24	7.282,20

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30401 S.G. EDUCACION Y CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
A700064	ASESOR	26	MARTINEZ MARTINEZ, VENTURA	22.424.011	16.228
A100217	ASESOR DE APOYO	24	MONTORO VICTORIA, AGUEDA MARIA	22.972.264	10.200

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 16714 ÁREA DE SALUD II. CARTAGENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TQ00197	TECNICO APOYO CARTAGENA	22	MARTINEZ VICTORIA, MARÍA AURELIA	22.950.812	15.118
AT00265	AYUDANTE TÉCNICO	20	CAYUELA ANDREO, ANDRES	22.901.287	12.235

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA.
 CENTRO DESTINO : 30710 D.G. SALUD PUBLICA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
AT00221	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	BALLESTER BLASCO, JOSEFA	19.979.726	15.000

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN SANIT.
 CENTRO DESTINO : 30730 D. G. PLANIFICA. Y FINANCIACIÓN SANITARIA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TO00129	TECNICO RESP. PROGR. RECURSOS ATENC. PRIM.	26	GOMIS CEBRIAN, RAFAEL	27.264.335	15.083
TC00313	TECNICO GESTION	24	MORATILLA MARQUEZ, ANA	22.894.968	14.667
TC00314	TECNICO GESTION	24	PEÑA ALBURQUERQUE, PILAR	22.482.313	13.577
TM00688	TECNICO	20	DIAZ PEREZ, JOSEFA	22.986.848	12.600
TO00127	TECNICO RES. SIST. INFORMACION SANITARIA	26	CALLE URRRA, JOSE EDUARDO	24.407.944	16.150
TO00128	TECNICO RESP. FINANC. Y EVAL SERV. SANIT	26	MAS CASTILLO, ADELIA LUISA	22.456.145	15.066
TC00309	TECNICO GESTION	24	GABARRON LLAMAS, JOAQUINA	22.412.362	9.700

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA
 CENTRO DESTINO : 30722 D. G. ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TC00315	TECNICO GESTION	24	GUTIERREZ ALONSO, ANTONIA A	22.930.096	13.556

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30401 S.G. EDUCACION Y CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TM00674	TECNICO ARCHIVO	20	FUNES ATENZA, M. JOSE	22.473.661	15.000

CONSEJERIA : AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : SECRET. SECT. DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DESTINO : 30630 SECRET. SECTOR. DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TU00012	TECNICO INSPECCION AMBIENTAL	22	MOROTE MORATON, EVA	28.998.879	8.578

CONSEJERIA : TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO
 CENTRO DESTINO : 30195 D. G. INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
TQ00171	TECNICO APOYO PROYECTOS	22	PINA CANO, LUIS ALBERTO	22.425.573	17.635

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30957 CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
MD00143	MEDICO ESPINARDO	22	GONZALO SALINAS, AURELIA	73.190.404	11.383

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.
 CENTRO DESTINO : 30971 C.O. DR. JULIO LOPEZ AMBIT

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D.		D.N.I.	Puntos
		P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE		
SS00073	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	PUCHE BERNAL, MARIA DOLORES	7.556.116	14.760

ANEXO II.- PUESTOS ABIERTOS A OTRAS ADMINISTRACIONES NO ADJUDICADOS

CONSEJERÍA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
 CENTRO DESTINO : 30290 O. A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TQ00191	TÉCNICO APOYO	22	876,48

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

9004 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª - 5.ª, 30005 Murcia, Tfno.968 366168.

N.º. Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad Infracción	Fecha	Fecha Propuesta de Resolución	Cuantía	Infracción
18/04	Mariano Guerrero Navarro	74.429.610T	Moratalla	17.01.04	29.04.04	150 €	Art 26e) L.O.S.C.
34/04	Fulgencio Valdivieso Martínez	22.917.171V	Murcia	24.01.04	28.04.04	150 €	Art 26e) L.O.S.C.
46/04	Félix Martínez Aparicio	23.031.698	Cartagena	24.01.04	13.05.04	300 €	Art 26e) L.O.S.C.
48/04	Félix Martínez Aparicio	23.031.698	Cartagena	25.01.04	13.05.04	300 €	Art 26e) L.O.S.C.
55/04	Félix Martínez Aparicio	23.031.698	Cartagena	01.02.04	13.05.04	300 €	Art 26e) L.O.S.C.

Murcia, 15 de junio de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

9035 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos del deudor, N.I.F. y número de justificante, expediente y/o clave de liquidación se detallan en el ANEXO a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Campos, 2, planta 4.ª, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 22 de abril de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Anexo que se cita

Tipo de acto (T.A.):

1. Notificación de providencia de apremio
2. Notificación de embargo de cuentas bancarias
3. Notificación de embargo de sueldos, salarios y pensiones
4. Notificación de embargo de inmuebles
5. Notificación de embargo de vehículos

6. Notificación de derivación de responsabilidad
7. Notificación de expediente sancionador
8. Notificación de valoración de vehículos
9. Notificación de valoración de inmuebles
10. Notificación del acuerdo y providencia de subasta
11. Notificación de embargo de participaciones sociales
12. Transformación de embargo cautelar de bienes en definitivo
13. Notificación de acuerdo de adopción de medidas cautelares
14. Notificación de puesta de manifiesto de actuaciones
15. Notificación de acuerdo de responsabilidad

Identificación del deudor: Promoc. Internac. del Mar Menor

N.I.F.: A30624514

T.A.: 4

N.º JUST/EXP/LIQ: Exp. Caja Inv. Medit.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

9036 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

CIF: B30755003.

Contribuyente: Marazul 2002, S.L.

Domicilio Fiscal: C/. La Iglesia n 6 B. La Aparecida 30395 Cartagena.

Impuestos y Ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2002 a 1T/2003, así como el informe ampliatorio anexo a las mismas. Notificación de acuerdo de inicio - Propuesta de resolución del expediente sancionador abierto a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en la propuesta de regularización.

Organo responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, n.º 2, 3.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 30 de abril de 2004.—La Inspectora Coordinadora, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

9034 Subasta número S2004R3076003009.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 14 de Junio de 2.004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores José Fernández Mellinas, con N.I.F. 74.289.445-C, Pedro Caparrós Mateo, con N.I.F. 22.908.468-P y Grúas Torres Solimar, S.L., con N.I.F. B-73158172, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 22 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta

hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción "pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que

deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento

de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta N.º S 2004 R30760 03 009

Lote 1: Finca rústica en término municipal de Molina de Segura, partida del Romero, procedente de la hacienda conocida como Casa del Cura, de 22 áreas y 50 centiáreas, linda al Sur con Antonio Marín; Este, Fernando Guirao; Oeste, camino viejo de Murcia; Norte, con Aurora García. Inscrita en el Registro de Molina de Segura, tomo 956, libro 290, folio 101, finca 3.375, inscripción 1.

Valor de los bienes: 182.520,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 31.386,75 €

Carga n.º 1: Embargo a favor de Financiera Pegaso, S.A. de 23.441,97 €

Carga n.º 2: Embargo de la Tesorería Gral de la Seg. Social, Ure 30/06 de 7.944,78 €

Tipo de subasta: 151.133,25 €

Tamos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €.

Lote 2: Vivienda en término municipal de Puerto de Mazarrón, Avda Doctor Meca 99, 1ºD, Edif. Montemar, superficie construida 121,89 m². y superficie útil 104,33 m². cuota-valor 2,85 %, n.º orden 5. Linda: Derecha entrando, carretera del Puerto a Mazarrón; izquierda, piso letra E; por el fondo, calle; y frente piso letra C. Inscrito en el Registro n.º 1 de Mazarrón, tomo 1194, libro 271, folio 25, finca 21.243, inscripción 3.

Valor de los bienes: 60.111,92 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 3.165,60 €

Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, por un importe de principal de 3.165,60 €, inscrita con fecha el 6/05/78, por un plazo de 18 años.

Tipo de subasta: 56.946,32 €

Tamos a los que se ajustaran las ofertas: 1.000,00 €

Lote 3: Grúa para la construcción Pingón P-15. N.º fabricación 2245. Altura 20 m. Pluma 25 m. Carga

max. en punta 650 kg. Depositario Construcciones Palvit, S.L. Lugar de depósito: Avda. Escudero esquina C/ Lisboa de Lo Pagán (San Pedro del Pinatar).

Valor de los bienes: 1.202,02 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas

Tipo de subasta: 1.202,02 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 100,00 €

Murcia, 14 de junio de 2004.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

9279 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, S.A.» la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Cartagena-Lorca (Fase II). Tramos: Gasoducto Fuente Álamo - Lorca y Ramal Totana-Murcia».

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización para la construcción del proyecto de instalaciones del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia», así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El gasoducto «Cartagena - Lorca (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio superior a 60 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá la gasificación y la ampliación de los suministros de gas natural por canalización en las áreas y mercados de gas ubicados en su ámbito de influencia. El trazado del citado gasoducto discurre por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El gasoducto Cartagena - Lorca (tramos: Cartagena - Fuente Álamo y Fuente Álamo - Lorca) y el gasoducto Murcia -Alhama- Totana (ramal Totana - Murcia) se encuentran incluidos entre las infraestructuras gasistas contempladas en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002 - 2011» aprobada el 13 de septiembre de 2002, por el Consejo de Ministros, entre los proyectos calificados con categoría A, relativos a

infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante. La puesta en servicio de ambos gasoductos está prevista para el año 2004, viniendo clasificadas como infraestructuras necesarias para la atención de los mercados de gas en su zona de influencia.

La resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de 27 de junio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2001), autorizó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Cartagena - Lorca, fase I (tramo: Cartagena - Fuente Álamo), en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La referida solicitud de la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada conducción de gas natural y los planos parcelarios, han sido sometidos a información pública.

Como consecuencia de dicho trámite de información pública, algunas entidades y particulares han presentado escritos formulando alegaciones, las cuales hacen referencia a que se subsanen ciertos errores de titularidad, naturaleza y superficie afectada comprendidos en la referida relación de bienes y derechos afectados por las nuevas instalaciones; incidencia desfavorable de las obras de construcción del gasoducto en las parcelas, fincas y terrenos por los que deberá discurrir y en sus plantaciones; división de las fincas dificultando su posterior explotación; disconformidad con la calificación de los terrenos afectados, ante las expectativas de recalificación a suelo urbanizable; propuestas de desplazamientos y variaciones del trazado de la canalización y de desvíos por linderos, vías, caminos u otras fincas colindantes; impacto paisajístico en determinados tramos y afección a espacios naturales y zonas a preservar ambientalmente; que se eviten determinados perjuicios derivados de la construcción de las instalaciones; y, finalmente, que se realicen las valoraciones adecuadas de los daños que puedan ocasionarse durante las obras de construcción de la canalizaciones que deberán dar lugar a las correspondientes indemnizaciones.

Trasladadas las alegaciones recibidas a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», para el estudio y consideración de las manifestaciones formuladas, dicha empresa ha emitido escrito de contestación con respecto a las cuestiones suscitadas.

En relación con las alegaciones que plantean la existencia de algún error y disconformidad con lo recogido en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la conducción de gas natural, la empresa peticionaria tomó nota para proceder a las correcciones pertinentes, previas las oportunas comprobaciones.

Con respecto a las afecciones a las instalaciones, infraestructuras y canalizaciones de servicios existentes, la empresa peticionaria deberá adoptar las medidas oportunas para minimizar las afecciones y perjuicios que se puedan producir durante la ejecución de las obras; además una vez finalizadas las obras de tendido de las canalizaciones se restituirán a su estado primitivo tanto los terrenos como los cerramientos y cualesquiera otras instalaciones que pudieran resultar afectadas, de modo que puedan seguir realizándose las mismas actividades, labores y fines agrícolas a que se vienen dedicando actualmente las instalaciones y fincas afectadas, con las limitaciones derivadas de la seguridad y mantenimiento de las instalaciones de conducción de gas.

En cuanto a las propuestas de modificación del trazado y desvíos de la canalización no se consideran admisibles, en general, con determinadas excepciones como las motivadas por cuestiones de naturaleza urbana, ya que bien obligarían a efectuar cambios de dirección desaconsejables técnicamente, incrementarían innecesariamente la longitud de las canalizaciones o afectarían a nuevos propietarios, pudiendo dar lugar incluso a la generación de efectos más desfavorables que los que se pretenden evitar.

De acuerdo con las propuestas de los Ayuntamientos de Molina de Segura, a fin de evitar la afección al espacio natural de alcornocales existentes en la zona, y de Alcantarilla, han sido aceptadas las variaciones de trazado que han quedado recogidas en la Addenda n.º 1 al proyecto del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II)», presentada por la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», que afectan al trazado del Ramal Totana - Murcia, habiendo sido sometidas también a trámite de información pública.

Por último, y en relación con las manifestaciones sobre valoración de terrenos, compensaciones por depreciación del valor de las fincas, por servidumbres de paso, ocupación temporal y limitaciones de dominio, su consideración es ajena a este expediente de autorización de construcción de instalaciones del gasoducto y de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones presentado, por lo que se deberán tener en cuenta, en su caso, en la oportuna fase procedimental.

Por todo ello, se considera que se han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la nueva canalización.

Asimismo se ha solicitado informe de los organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la construcción de la mencionada conducción de gas natural, habiéndose recibido algunas contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, ha emitido informe, con carácter favorable, sobre el expediente relativo a la solicitud de la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» de autorización de construcción de las instalaciones del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» y al reconocimiento de su utilidad pública.

En relación con las cuestiones ambientales suscitadas y la evaluación de impacto ambiental del proyecto de las instalaciones, la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente, ha emitido Resolución, con fecha 18 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 2004), por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia», en la provincia de Murcia, promovido por la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», en la que se considera que el proyecto es ambientalmente viable, quedando sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones que se recogen en dicha Resolución de declaración de impacto ambiental.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional undécima, apartado tercero, punto 1, función quinta, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en cuanto a la función de informar en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones energéticas, se solicitó informe a la Comisión Nacional de Energía, en relación con la referida solicitud de construcción del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia», formulada por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», remitiéndose copia del expediente administrativo.

De conformidad con el correspondiente acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, la Comisión Nacional de Energía ha emitido, con fecha 1 de abril de 2004, su informe preceptivo en relación con la construcción del referido gasoducto, en sentido favorable al otorgamiento, a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», de la autorización de construcción de las instalaciones del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» y al reconocimiento de su utilidad pública, por entender que se cumplen las condiciones necesarias que se establecen en el artículo 67 de la Ley 34/1998 y se encuentra incluido en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002 - 2011», aprobada el 13 de septiembre de 2002, por el Consejo de Ministros, entre los proyectos calificados con categoría A, relativos a infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante, resultando necesario para atender la demanda de gas en la zona.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Se otorga a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto técnico de las instalaciones para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia».

Segundo.- Se reconoce la utilidad pública de las instalaciones autorizadas en el anterior epígrafe Primero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, a los efectos previstos en el Título II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación, imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones .

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa, aprobación del proyecto técnico de las instalaciones y reconocimiento en concreto de utilidad pública son los que figuran en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado número 177, de 25 de julio de 2002, en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia número 175, de 30 de julio de 2002, y en el diario La Verdad de 24 de julio de 2002; complementados con los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado número 102, de 29 de abril de 2003, en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia número 87, de 15 de abril de 2003, y en los diarios La Opinión de 10 de abril de 2003, y La Verdad de 10 de abril de 2003.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la presente autorización llevará implícita la necesidad de ocupación y el ejercicio de la servidumbre de paso, con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública en cuanto a expropiación, ocupación temporal, servidumbre de paso y limitaciones de

dominio necesarias para el establecimiento y mantenimiento de las instalaciones, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La presente resolución sobre construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 69, 81, 84 y 100 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y demás artículos del Título IV de dicho Real Decreto concordantes con ellos; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con el gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia», cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; y en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia. Proyecto Autorización Instalaciones.» y en su Addenda n.º 1, presentados por la empresa Enagas, Sociedad Anónima en esta Dirección General de Política Energética y Minas, en la Comisión Nacional de Energía y en la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Las principales características técnicas básicas de las instalaciones del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» son las que se indican a continuación.

El gasoducto de transporte primario de gas natural «Fuente Álamo - Lorca» tendrá su origen en aposición 15-31.2 del gasoducto denominado Cartagena - Lorca, Fase 1, en el término municipal de Fuente Álamo, en la provincia de Murcia, y su final en la posición 15-31.4, en el término municipal de Lorca, en la provincia de Murcia; discurriendo su trazado a través de los términos municipales de: Fuente Álamo, Mazarrón y Lorca.

El ramal Totana - Murcia tendrá su origen en la posición 15-31.3 del gasoducto Fuente Álamo - Lorca, en el término municipal de Totana, y su final en la posición

15-28.2, en el término municipal de Murcia; discurrendo su trazado a través de los términos municipales de: Totana, Alhama de Murcia, Librilla, Alcantarilla, Molina de Segura y Murcia.

La construcción de los mencionados gasoductos de transporte primario de gas natural ampliará la infraestructura de conducción y transporte de gas natural en la Comunidad Autónoma de Murcia, y permitirá reforzar la infraestructura básica del sistema de transporte primario de gas natural en el Suroeste de la península, permitiendo atender el incremento previsible de la demanda de gas natural y coadyuvando a la mejora de la regularidad y eficiencia del sistema gasista.

La longitud estimada del gasoducto de transporte primario de gas natural «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramo: gasoducto Fuente Álamo - Lorca» asciende a 37.594 metros, habiendo sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de 80 bares, aunque la presión máxima de servicio será de 72 bares. La tubería de la canalización será de acero al carbono fabricada según especificación API 5L, con calidad de acero según grado X-60, con un diámetro nominal de 20 pulgadas, pudiendo transportar un caudal de gas natural de 450.000 m³(n)/h.

En cuanto al ramal Totana - Murcia su longitud estimada asciende a 52.376 metros, habiendo sido diseñado para una presión máxima de servicio de 72 bares. La tubería de la canalización será de acero al carbono fabricada según especificación API 5L, con calidad de acero según grado X-42, con un diámetro nominal de 10 pulgadas, pudiendo transportar un caudal máximo de gas natural no inferior a 90.000 m³(n)/h.

Se instalarán válvulas de seccionamiento a lo largo de la canalización de modo que permitan la compartimentación de la misma, habiéndose previsto disponer, en el gasoducto Fuente Álamo - Lorca, la siguiente posición intermedia de línea equipada con válvulas de interceptación de línea del gasoducto: posición 15-31.3, ubicada en el término municipal de Totana, en la que tendrá su origen el ramal Totana - Murcia. Asimismo en el ramal Totana - Murcia se dispondrán las siguientes posiciones intermedias de línea equipadas con válvulas de interceptación del gasoducto: posición 15-28.3, en el término municipal de Molina de Segura; posición 15-28.4, ubicada en el término municipal de Alhama de Murcia; y posición 15-28.5, ubicada en el término municipal de Totana.

El espesor de la tubería de las canalizaciones deberá adecuarse, de conformidad con las categorías de emplazamiento de aplicación, a lo previsto en las normas UNE 60.305 y 60.309, debiéndose tener en cuenta a efectos de la determinación de dichos espesores los incrementos futuros esperados de los núcleos de población.

El gasoducto irá equipado con sistema de protección catódica activa por corriente impresa, y con sistema de telecomunicación y telecontrol.

La canalización se dispondrá enterrada en todo su recorrido, con una profundidad de enterramiento que garantice una cobertura superior a un metro sobre su generatriz superior, conforme a lo previsto en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos. La tubería estará protegida externamente mediante revestimiento que incluirá una capa de polietileno de baja densidad. En las uniones soldadas de dichas tuberías, se deberá realizar el control radiografiado de las mismas al ciento por ciento.

El presupuesto de las instalaciones previsto en el proyecto del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» asciende a 18.036.335,88 euros.

Tercera.- La empresa Enagas, Sociedad Anónima constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 360.726,72 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el citado proyecto técnico del gasoducto, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición del Director General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La empresa ENAGAS, Sociedad Anónima deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de 30 días a partir de su constitución.

Cuarta.- En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» se deberán observar los preceptos técnicos y disposiciones establecidos en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificados por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

La construcción de las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico del gasoducto así como sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a los correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares del gasoducto que sea necesario establecer

deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

Quinta.- Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público, se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos competentes afectados.

Sexta.- La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» deberá adoptar durante la ejecución del proyecto del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» las medidas y actuaciones precisas para dar cumplimiento a cuanto se indica en la Resolución, de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción del gasoducto «Cartagena - Lorca (fase II): tramos gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia», en la provincia de Murcia.

A tales efectos, la citada Resolución, de 18 de diciembre de 2003, considera que en la ejecución del proyecto se deberán cumplir determinadas condiciones recogidas en la misma, en los epígrafes denominados:

- 1.- Selección del trazado de menor impacto ambiental.
- 2.- Medidas preventivas, minimizadoras y correctoras.
- 3.- Programa de vigilancia ambiental.
- 4.- Documentación adicional.
- 5.- Financiación de las medidas correctoras y del plan de vigilancia ambiental.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» deberá remitir a esta Dirección General de Política Energética y Minas la documentación a que se hace referencia en los mencionados epígrafes de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Séptima.- El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veintiocho meses, a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada en cumplimiento de lo indicado en el apartado tercero de esta Resolución.

Octava.- La ejecución de las obras correspondientes al proyecto del gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia», a que se refiere la presente Resolución, será llevada a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad de la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», quien deberá designar antes del inicio de las mencionadas obras, como director de las mismas, a un técnico competente que se acreditará ante la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Novena.- Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Décima.- La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagas, Sociedad Anónima» deberá comunicar con la debida antelación a la citada Área de Industria y Energía las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Undécima.- La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Enagas, Sociedad Anónima, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las Entidades o Empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada, en su caso, sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Duodécima.- La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia,

deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Decimotercera.- La empresa Enagas, Sociedad Anónima, una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural. Asimismo deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, la información periódica, que reglamentariamente se determine, sobre sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto a que se refiere la presente resolución, así como aquella otra documentación complementaria que se le requiera.

Decimocuarta.- La empresa Enagas, Sociedad Anónima deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

Decimoquinta.- La actividades llevadas a cabo mediante el gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y demás normativa de aplicación y desarrollo de las citadas disposiciones.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades del citado gasoducto «Cartagena - Lorca. (Fase II), tramos: gasoducto Fuente Álamo - Lorca y ramal Totana - Murcia» serán las fijadas de acuerdo con los valores unitarios de inversión, operación y mantenimiento y otros costes necesarios para desarrollar la actividad de transporte fijados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden ECO/31/2004, de 15 de enero, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista, y en las ordenes económicas que actualicen el régimen retributivo para cada año. Asimismo, la gestión del citado gasoducto deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones del gasoducto, indicado en la condición segunda de la presente Resolución, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables a efectos de la retribución de los activos.

Decimosexta.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en -su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

9042 Procedimiento número 355/1992.

30016 1 0300175 /2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 355/1992

Sobre Juicio Ejecutivo

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra

Contra Dña. María Valero Vera, Daniel Paredes Camerino, Antonia Ruiz Valero, Manuel Paredes Carrión, Teresa Camerino Costa

Procuradora M.^a de los Reyes Azofra Martín, Félix Méndez Llamas

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 355/1992 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra María Valero Vera, Daniel Paredes Camerino, Antonia Ruiz Valero, Manuel Paredes Carrión y Teresa Camerino Costa sobre Juicio Ejecutivo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Los derechos que puedan corresponder en la finca registral n.º 16.381, Sección San Antón inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, al tomo 2.032, libro 142, folio 142 a Doña María Valero Vera en su condición de cotitular de la extinta sociedad de ganancias con su difunto esposo Juan Ruiz Sánchez.

Tasación: 33.515'00 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Angel Bruna N.º 21, 7- planta, el día once de noviembre de 2004, a las 10'30 horas.

Este edicto sirve de notificación a los deudores que se hallen en paradero desconocido.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, clave de la entidad 0030, cta. n.º 3048/0000/17/0355/92, Oficina de la Plaza San Sebastián, clave de la oficina 3013.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará

constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará, a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, ocho de junio de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8986 Juicio ejecutivo 625/1990.

N.I.G.: 30030 1 0200857/2003.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 625/1990.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Guipuzcoano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquí.

Contra: Loreto Pérez Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a trece de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por mi doña Elena Molina Laborda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 0625/90 promovidos

por Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié y dirigido por le Letrado Manuel Lobatón Espejo, contra Loreto Pérez Martínez, C/. García Alix, 4, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Loreto Pérez Martínez y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad de 635.120 ptas. importe principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Loreto Pérez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 5 de mayo de 2004.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

9045 Ejecución hipotecaria 921/2002.

N.I.G.: 30030 1 0201301 /2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caixa D'Estalvis de Catalunya

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Aplicaciones Gálvez, S.L.

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de Ejecución Hipotecaria número 921/02 seguidos a instancia de Caixa D'Estalvis de Catalunya representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra Aplicaciones Gálvez S.L., en reclamación de 34.019,9 euros de principal, más 3.391,64 euros de interese remuneratorios y 899,64 euros de intereses de demora, se ha acordado sacar a publica subasta y termino de veinte días los bienes que mas abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintiocho de septiembre de 2004 a las 12.00 horas con las siguientes condiciones:

Primero. A excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta n.º 3085 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banesto el 30% del valor de la tasación o aval bancario por el 30% del mismo, haciendo constar en si caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no sera admitidas a licitación.

Segundo. La certificación registral y en su caso la titulación del inmueble que se subasta, estará de manifiesta en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración debiendo acreditarse que el postor reúne los requisitos paro pujar señalados en el artículo 647 de la LECivil.

Cuarto. Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a tercero, pudiendo participar en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinta. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Bienes que se sacan a subasta y su avalúo

Segunda: Número cincuenta y ocho-ocho: En el bloque número ocho, local destinado a oficina-estudio profesional, situado en segunda planta en altura, tipo D, es que queda al frente izquierda mirando al bloque desde el viento Sur, linda considerando como frente el viento Sur, frente, espacio sin edificar de la parcela, espaldada, pasillo distribuidor de la planta, escalera de acceso, y espacio sin edificar de la parcela; derecha, escalera de acceso, y el local destinado a oficina-estudio letra C) de esta misma planta y bloque; e izquierda, espacio sin edificar de la parcela. Distribuido en diferentes dependencias. Tiene una superficie útil de cuarenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de sesenta y siete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Forma Parte de un conjunto urbanístico que está enclavado en la siguiente parcela C.- Parcela de terreno situada en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, Polígono 10 A, del Plan Parcial Ciudad Equipamientos, número dos.

Cuota: Cero enteros, treinta y una centésimas por ciento.

Inscripción: 1.ª, Tomo 3394, Libro 569, Folio 70,- Finca 37.852 del Registro de la Propiedad de Murcia Ocho.

Valor a efectos de subasta: 55.294,41 Euros, lo que equivale a 9.200.216 pesetas.

Para el caso de que no pueda notificarse el señalamiento de subasta al deudor en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero servirá el presente de notificación en legal forma.

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrara en el siguiente hábil a la misma hora.

Murcia, 11 de junio de 2004.—La Secretaria

—

Primera Instancia número Diez de Murcia

9043 Procedimiento número 11/2004.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 11/2004

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Demandado: D. Domingo Quintana Pérez, Isabel López Arjona

Doña Purificación Sánchez-Solis de Querol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 11/2004 a instancia del Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Domingo Quintana Pérez, Isabel López Arjona, en reclamación de 9861.90 eur. por principal, más 2958,57 eur. por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al libro 145 de la sección 1.ª, folio 136, finca número 6817-N inscripción 7.ª

Tasado a efecto de subasta en 24.620,46 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil -Murcia- el día 15 de septiembre a las 10:50.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado

en el la entidad Banesto n.º 0895 o de .que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma. En Murcia a diecisiete de junio de dos mil cuatro.

La Secretaria Judicial.

—

Instrucción número Seis de Murcia

9072 Juicio de faltas 1832/2003 BG.

Número de Identificación Único: 30030 2 0606741/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.832/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José-María Pérez-Crespo Paya, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 1832/03-BG seguido por amenazas en el que sin el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como partes denunciante D. Juan Carlos López Corbalán y como denunciado D. Antonio Sánchez Sánchez, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Sánchez Sánchez de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Carlos López Corbalán, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido la presente en Murcia a 16 de junio de 2004.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

9071 N.º Autos 168/2004.

Demandante: D. José Vicente Marín Ibáñez.

Demandado: Imeias Yec S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 168/2004, seguido a instancia de don José Vicente Marín Ibáñez contra la empresa Imeias Yec S.L. y Fogasa, sobre: Despido, ha recaído la siguiente providencia:

En Murcia a 21 de junio de 2004.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día 15 de julio de 2004, y hora de las 10 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avda. de la Libertad número 8, 2.ª, advirtiéndole a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desestimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.ª doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Imeias Yec S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las, sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

9070 Ejecución 14/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 14/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Alberto Morocho Jiménez contra la empresa Promycar 2001, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia, a 17 de junio de 2004.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Luis Alberto Morocho Jiménez y de otra como la demandada Promycar 2001, S.A., se dictó resolución judicial despatchando ejecución en fecha 28-1-04 para cubrir un total de 5.278,50 euros en concepto de principal, más 923,73 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designases bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Promycar 2001, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 5.278,50 e de principal más 923,73 euros para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar

desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^{as}, para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promycar 2001, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Murcia a 17 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

3.º Si sólo comparece la parte demandada y ésta no alegare interés legítimo en que continúe el procedimiento, también se sobreseerá el proceso (artículo 414.3 de la LECn).

4.º Si fuera la parte demandada la que no concurriera a la audiencia, el acto se entenderá sólo con el actor (artículo 414.3).

5.º Por último, si faltare a la audiencia el abogado de la parte actora se sobreseerá el proceso, salvo que la parte demandada alegara interés legítimo en la continuación del procedimiento.

Si faltare el abogado de la parte demandada la audiencia se seguirá con el demandante en lo que resultare procedente (artículo 414.1 de la LECn).

San Javier a 21 de mayo de 2004.—El/la Secretario Judicial

Primera Instancia número Uno de San Javier

8987 Procedimiento ordinario 581/2002.

N.I.G.: 30035 1 0101283/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 581/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquí.

Contra: Cayo Esperanza, S.L.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se ha acordado citar a la empresa demandada Cayo Esperanza, S.L., a fin de comparezca a la celebración de audiencia el próximo 27-9-04 a las 12 horas en la sede de este tribunal con las siguientes prevenciones:

1.º Las partes habrán de comparecer en la audiencia asistidas de abogado.

Si las partes no comparecen personalmente, sino a través de sus procuradores, deberán otorgar a estos poder para renunciar, allanarse o transigir. Si no comparecieran personalmente ni otorgaren el apoderamiento expresado se les tendrá por no comparecidos (artículo 414.2 de la LECn).

2.º Si no comparece a la audiencia ninguna de las partes, se dictará auto de sobreseimiento del proceso, ordenándose el archivo de las actuaciones (artículo 414.3 de la LECn).

Primera Instancia número Tres de San Javier

8985 Cognición 113/2000.

N.I.G.: 30035 1 0300350/2000.

Procedimiento: Cognición 113/2000.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Letrado: D. Antonio García Montes.

Contra: Luis Parente Longueira (Rebeldía)

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por BSCH representado por la procuradora Sr. Hernández condenado a la herencia yacente de Luis Parente Nogueira a abonar al actor la cantidad de 1.183,72 euros más los intereses indicados en el fundamento segundo.

Condeno en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente de Luis Parente Nogueira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a cuatro de junio de dos mil cuatro.—El/la Secretario

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

9044 Procedimiento número 461/2003.

N.I.G.: 30035 1 0403919/2003

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 461/2003

Sobre Otras Materias

De Instituto de Crédito Oficial

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra Dña. Concepción Manzanares Conesa

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia: 68/2004

En San Javier, 7 de junio de 2004.

Doña Raquel Lacunza Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier, ha visto los presentes autos de juicio ordinario 461/2003, promovidos por el Instituto de Crédito Oficial representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Ballester Antón contra Concepción Manzanares Conesa, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procuradora Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación del Instituto de Crédito Oficial, se presentó demanda de juicio ordinario, en la que, tras exponer los hechos y alegar los fundamentos de derecho que estimó pertinentes, acabó Suplicando se dictara sentencia por la que se condenara a Concepción Manzanares Conesa a abonar a la actora la cantidad de 15.038'60 euros.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, la parte demandada no formuló oposición en tiempo y forma, declarándose su situación de rebeldía procesal mediante providencia de 23 de febrero de 2004, en la que se citó a las partes a la audiencia previa, en la que, cumplidas las demás finalidades previstas por la Ley, se propusieron las siguientes pruebas a practicar:

Por la actora, la documental aportada.

A continuación quedaron los autos vistos para sentencia

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero: Por la parte actora, se ejercita una acción de reclamación de cantidad, fundada en la existencia de un contrato de préstamo mercantil concertado entre la demandada y el Banco de Crédito Agrícola, que fue debidamente cedido al Instituto de crédito Oficial, hoy demandante; crédito que resultó impagado, siendo el saldo que arrojaba en la fecha del cierre de 15.038'60 euros.

La demandada, debidamente emplazada, no contestó en tiempo y forma, declarándose su situación de rebeldía, la cual fue finalmente publicada por edictos.

Segundo.- En el presente procedimiento, quedan acreditados por la actora los elementos que justifican la acción que se ejercita: la existencia de un contrato de préstamo, debidamente suscrito por la demandada, que en su día se hizo en póliza mercantil; elemento que por sí es prueba de la obligación contraída por la deudora demandada (art. 217 L.E.C.) quedando igualmente justificado el importe de dicha deuda, al certificarse por apoderado del Instituto Oficial de Crédito el saldo existente al cierre o liquidación de la cuenta, certificación que igualmente ha sido intervenida por Notario, cumpliéndose así los requisitos necesarios para hacer fe del saldo arrojado por la cuenta.

De ahí que, de la documental aportada, única prueba que se presenta, resulte debidamente justificada la reclamación, sin que de contrario se haya aportado prueba alguna, que justifique la falta de pago en tiempo y forma.

La consecuencia jurídica de estos hechos no es otra, conforme a los arts. 1088 y siguientes del Código Civil, que la obligación de cumplimiento o pago por la demandada, que no se ha materializado, por lo que procede judicialmente la condena al mismo.

Tercero.- Respecto de los intereses, dispone el Código Civil, en su artículo 1108 que «si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos...»

En este caso se pactó un interés de demora del 13% (condiciones particulares de la póliza-documento 7 de la demanda), por lo que procede la condena al pago de los intereses de demora pactados por las partes.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 394 Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas del proceso se impondrán a la parte cuyas pretensiones hayan sido íntegramente desestimadas, lo que supone la condena en costas a la parte demandada.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Instituto de Crédito Oficial, debo condenar y condeno a Concepción Manzanares Conesa a pagar a la actora la cantidad de 15.038'60 euros (quince mil treinta y ocho euros con sesenta céntimos), más los intereses de demora pactados, con condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente resolución, mediante escrito presentado en este Juzgado para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerda, manda y firma doña Raquel Lacunza Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concepción Manzanares Conesa, como consecuencia de su ignorado paradero, expido el presente en San Javier a diez de junio de dos mil cuatro.

—

Primera Instancia número Dos de Yecla

9040 Expediente de dominio. Inmatriculación 184/2004.

N.I.G.: 30043 1 201259/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 184/2004.

De: Roque Martínez Soriano.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Doña María Dolores García Navarro Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 184/2004, a instancia de Roque Martínez Soriano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: En el Término de Yecla, paraje de la Pujola, trozo de tierra olivar, antes parte en blanco y parte olivar, de superficie 5.417 metros cuadrados, linda, al Norte parcela 486 propiedad de Concepción López Bañón, al Este, la parcela 513, de Bárbara Ortuño González y la 457 de María Molina Muñoz, al Sur, la parcela 456 de Rafael Muñoz Parra; y al Oeste, la parcela 459 de Pedro García Hernández.

Se trata de la parcela 458 del polígono 112 del Término Municipal de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Yecla, 11 de junio de 2004.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Yecla

9039 Expediente de dominio. Inmatriculación 196/2004

N.I.G.: 30043 1 0201297/2004

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 196/2004.

De: Antonio Pedro Sánchez Sánchez, María Hernández Ortega.

Procurador: Fernando Alonso Martínez, Fernando Alonso Martínez.

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 196/2004 a instancia de Antonio Pedro Sánchez Sánchez, María Hernández Ortega, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: En el paraje del puerto de este término municipal, un trozo de tierra olivo de secano de superficie una hectárea, once áreas sesenta y dos centiáreas que linda: María Concepción Martínez Azorín, parcela 110; la parcela 112, María Benita Mico García y la parcela 177 de Ana María Álvarez Uribe.

Se trata de la parcela 111 del polígono 98 de Yecla.

Rústica: En el mismo paraje y término que la anterior un trozo de tierra viña secano, de superficie una hectárea, noventa y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas que linda: Al Norte, parcela 38, que figura a nombre de D. Francisco Bañón Arqués, al Este, parcelas 34 que figura a nombre de D. Francisco Bañón Arqués, parcela 129 a nombre de Miguel Ortuño Sanjuán; Parcela 28 a nombre de Juana Soriano Hernández; parcela 26 a nombre de Miguel Ortega Sanjuán, Parcela 25, a nombre de Francisco Díaz Serrano; Parcela 24 sin que se conozca el titular de la misma; parcela 23 de Pascual Gil Ortuño; Sur, parcela 125 de José Quílez Carpena; Oeste, camino y parcela 40 de la que tampoco se conoce el titular.

Se trata de la parcela 27 del polígono 106 de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Yecla, 14 de junio de 2004.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9051 Aprobación definitiva del programa de actuación de la UE-17 del PGOU «Zona Industrial I-2»

Con fecha de hoy, por decreto de esta Alcaldía, se ha aprobado de forma definitiva el Programa de Actuación de la UE-17 del PGOU «Zona Industrial I-2», sita en calle Cartagena, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1. Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2. Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3. Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 17 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

9368 Corrección de error.

Visto el anuncio de licitación n.º 8082, publicado en el BORM n.º 133, de fecha viernes, 11 de junio de 2004, página 12862, relativo a la contratación de las obras de «Reposición de Servicios de Alcantarillado y Agua Potable en calles Cura Pedro Pérez-San Pancraccio del Casco Urbano de Alcantarilla».

Atendido que en dicho Pliego se ha cometido error material consistente en que donde dice: «El presupuesto de licitación para la ejecución de las obras objeto de contrata, se establece en la cantidad de ciento veintiocho mil siete euros con setenta y nueve céntimos, (128.000,79 euros). Includo Beneficio Industrial, gastos Generales e IVA, así como los honorarios por Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad en fase de ejecución».

Debe decir: El Presupuesto de licitación para la ejecución de las obras objeto de contrata, se establece

en la cantidad de ciento veintiocho mil siete euros con setenta y nueve céntimos, (128,007,79 euros). Includo Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA».

Alcantarilla, 1 de julio de 2004.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Ceutí

9284 Anuncio de licitación de obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2004, los siguientes expedientes de contratación de obra:

A) Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en calles del casco antiguo.

B) Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Los Torraos y Ctra. de Mula.

A) PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: OP008/2004

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto.: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.

b) División por lotes y número: no hay división por lotes

c) Lugar de ejecución: Ceutí.

d) Plazo de ejecución: Tres meses en ambas obras

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma.: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

A) Importe total: 94.750,00 euros, IVA incluido.

B) Importe total: 54.218,40 euros, IVA incluido

5.- Garantía provisional:

No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, nº 1.

- c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. MURCIA.
- d) Teléfono: (968) 69 01 51
- e) Telefax: (968) 69 13 73
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios a que se refieren los arts. 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de plicas será de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día de plazo cayera en sábado, se entenderá que el plazo finaliza el lunes o primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación.:

- 1.ª Entidad.: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
- 2.ª Domicilio.: Plaza José Virgili, 1.
- 3.ª Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, nº 1.
- c) Localidad: Ceutí.
- d) Fecha: La apertura de plicas se celebrará el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas. A estos efectos se entenderá que los sábados son inhábiles y si cae sábado, la apertura se trasladará al siguiente lunes o día hábil.
- e) Hora: 9.00 h.

10.- Gastos de anuncios: Los gastos que se originen como consecuencia de las preceptivas publicaciones del presente procedimiento serán de cuenta del contratista, el cual deberá abonarlos al Ayuntamiento con anterioridad a la firma del contrato.

B) PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para

que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí a 22 de junio de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

9286 Expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Justicia de la propiedad de la parcela de terreno urbano «ES» de la U.E.1 del Plan Parcial SPP-1.

Tramitado expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Justicia de la propiedad de la parcela de terreno urbano «ES» de la U.E.1 del Plan Parcial SPP-1, con el fin exclusivo de la construcción en la misma de un Palacio de Justicia; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cieza, 28 de junio de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

9285 Contratación de servicios.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio de «Limpieza de las dependencias de la Policía Local y Centro Cultural».
- b) Duración del contrato: Dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (47.545,24 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

- Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-760800
- d) Fax: 968-762761

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 21 de junio de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

9278 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el conjunto de manzana 65.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el conjunto de manzana 65 del suelo urbano consolidado de Fuente Álamo, sita en la confluencia de las calles San Roque y Avenida de Andalucía, no estando previsto en el planeamiento general de la revisión de las NN.SS. de Fuente Álamo aprobadas definitivamente por orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de junio de 2001; aprobación promovida por la mercantil Proyectos Inmobiliarios Villa de la Torre, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 22 de junio de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

9280 Exposición pública.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004 informó favorablemente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al Ejercicio 2.003.

Lo que se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados

podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en el Registro General de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lorca, 25 de junio de 2004.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

9281 **Aprobación de la concertación de dos operaciones de préstamo con destino a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el presupuesto de gastos del ejercicio 2004.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, aprobó la concertación de dos operaciones de préstamo con destino a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el presupuesto de gastos del ejercicio 2004, con las Entidades Financieras y en las condiciones que se exponen a continuación:

Operación 1.^a:

Entidad: Cajamadrid

Importe: 2.575.000 euros

Tipo interés: Euribor 1 mes (media mensual) + 0,07%. Revisión mensual.

Amortización: Mensual

Comisiones: Exento.

Plazo de amortización: 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito para disposición y carencia.

Operación 2.^a:

Entidad: Cajamar-Dexia Sabadell, préstamo bilateral

Importe: 2.575.000 euros

Tipo interés:

- Periodo de disposición y carencia: Euribor trimestral sin margen adicional.

- Resto de la vida del préstamo: Euribor anual del final del periodo de interés (trimestre) – 0,10%. Revisión trimestral.

Amortización: 32 cuotas trimestrales

Comisiones: Exento.

Plazo de amortización: 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito para disposición y carencia.

Lo que se expone al público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lorca, 28 de junio de 2004.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda,

Murcia

9277 **Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación de la unidad de actuación única del p.p. ZB-ED-2, Espinardo y fijación del sistema de concertación directa para su desarrollo (Expte. 2375GD02).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 26 de mayo, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el programa de actuación de la unidad de actuación única del plan parcial ZB-Ed-2, Espinardo, así como fijación del sistema de concertación directa para el desarrollo de la mencionada unidad», presentado a esta Administración por la mercantil Residencias y Casas Singulares, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 2 de junio de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

9052 **Gerencia de Urbanismo. Expediente 94/03.**

Notificación de resolución sobre aprobación del pago de factura correspondiente a demolición subsidiaria edificación sita en Carril de los Canos, esquina a Camino Viejo de Casillas en Puente Tocinos. Expte. 94/03

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación en el domicilio conocido según el expte. a la Mercantil Incopa, S.A. (Inmobiliaria Comercial y Patrimonial, S.A, con CIF A.30202964), considerada como propietaria de la edificación arriba indicada, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les notifica

que con respecto a dicho edificio, se ha adoptado por Dirección de Servicios de la Gerencia de Urbanismo resolución con fecha 20-5-04, sobre aprobación del pago de factura presentada por Derribos Paredes, S. L. por importe de 2.588,01 € por obras subsidiarias de demolición, con cargo a la propiedad:

Modo de pago:

El ingreso del importe referido deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican.

Plazos:

Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre.

Periodo Voluntario:

Artículo 20.2.- Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 de cada mes siguiente o al inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio:

Artículo 97.- El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en período voluntario.

Artículo 98.- Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Artículo. 100.2.- El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Intereses de demora:

Las deudas tributarias a la Hacienda Municipal devengarán intereses de demora desde el día siguiente del término del periodo voluntario hasta el cumplimiento de la obligación (Art. 10 Ley de Haciendas Locales en relación los Arts. 36 de la Gral Presupuestaria y 61.2 de la Ley Gral. Tributaria).

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Director de Servicios.

San Pedro del Pinatar

9058 Modificación de diferentes Ordenanzas.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 19 de mayo de 2004 el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2004 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

1.º) Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mercancías, Materiales de Construcción, Puntales, Mesas y Sillas, Quioscos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos y otras instalaciones análogas.

Se modifica el art. 6 al que se le añade un apartado 6 que es el siguiente:

6.- Ocupación de vía pública con señalización vertical.

Se recoge la instalación de mástiles indicadores en armonía con el entorno urbanístico del municipio, adaptándose a los nuevos modelos existentes actualmente, formados por un mástil e indicadores modulares (máximo tres indicadores), en los que se insertará el escudo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Los mástiles indicadores llevarán en la parte inferior dos módulos indicadores (con visibilidad obligatoria en dos direcciones), cedidos al Ayuntamiento para la señalización urbana, y en la superior módulos publicitarios, que en todo caso deben ajustarse a lo establecido en la legislación sectorial en materia de publicidad, así como a la normativa ambiental en cuanto a su composición estructura e impacto máximo visual.

Se establece una cuota anual de 100,00 (CIEN) Euros por mástil de ocupación de vía pública, asimismo el sujeto pasivo deberá de suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil en la cuantía determinada por el negociado de Fomento y Urbanismo del Ayuntamiento.

Por otro lado el sujeto pasivo propietario del mástil podrá arrendar ambas caras del módulo superior publicitario por una cantidad máxima mensual de 30,00 (treinta) euros.

2.º) Modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales y Prestación de Servicios Deportivos.

a) Se modifica el artículo 6, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.º- La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) Instalaciones deportivas

A.1. Por alquiler de espacios deportivos

Pistas de tenis (Hormigón poroso) y frontón

	Sin luz	Con luz
Hora de pista	2,00 €	3,00 €
Abono 10 horas	17,00 €	27,00 €
Abono 20 horas	28,00 €	48,00 €

Pista Polideportiva

	Sin luz	Con luz
Hora de pista	4,00 €	5,00 €
Abono 10 horas	34,00 €	44,00 €
Abono 20 horas	56,00 €	76,00 €

Pista de bolos

	Sin luz	Con luz
Hora de pista	4,00 €	5,00 €
Abono 10 horas	34,00 €	44,00 €
Abono 20 horas	56,00 €	76,00 €

Pabellón cubierto «Príncipe de Asturias»

	Sin luz	Con luz
Hora de pista	12,00 €	15,00 €
Abono 10 horas	102,00 €	132,00 €
Abono 20 horas	168,00 €	198,00 €

Pabellón Polideportivo «Virgen del Carmen» (Lo Pagán)

	Sin luz	Con luz
Hora de pista	8,00 €	10,00 €
Abono 10 horas	68,00 €	88,00 €
Abono 20 horas	112,00 €	152,00 €

Campo de fútbol «José Antonio Pérez» (Lo Pagán)

1.6.1. Campo de Fútbol de tierra

	Sin luz	Con luz
Hora de campo	15,00 €	18,00 €
Abono 10 horas	127,50 €	157,50 €
Abono 20 horas	210,00 €	270,00 €

1.6.2. Campo de Fútbol de césped principal

	Sin luz	Con luz
Hora de campo	35,00 €	40,00 €
Abono 10 horas	297,00 €	347,50 €
Abono 20 horas	490,00 €	590,00 €

1.6.3. Campo de Fútbol II

	Sin luz	Con luz
Hora de campo	20,00 €	25,00 €
Abono 10 horas	170,00 €	220,00 €
Abono 20 horas	280,00 €	380,00 €

A.2. Por baño público Piscina Municipal «Virgen del Carmen»

Entrada	1,50 €
Abono individual 10 baños	10,00 €
Abono familiar 10 baños	20,00 €
Abono individual 30 baños	30,00 €
Abono familiar 30 baños	60,00 €

A.3. Por la utilización de espacios e instalaciones deportivas para competiciones y eventos deportivos no federados o cursillos, a abonar por la entidad organizadora:

A.3.1. Eventos organizados por asociaciones y clubes de San Pedro del Pinatar: 15,00 €/equipo participante

A.3.2. Eventos organizados por otras entidades: 25,00 €/equipo participante

A.3.3. Cursillos (máximo dos horas diarias y por periodos continuados)

- De duración semanal: 15,00 € / curso.

- De duración quincenal: 20,00 € / curso.

- De duración mensual: 30,00 € / curso.

B) Actividades dirigidas

B.1.- Actividades dirigidas de invierno, por alumno y curso.

B.1.1. Menores de 18 años, pensionistas y jubilados: 30,00 € / temporada completa (inscripción).

B.1.2. Mayores de 18 años: 45,00 € / trimestre.

B.2.- Actividades dirigidas de verano, navidad y semana santa, por alumno y curso.

B.2.1. Por cursos de natación, todas las edades – Dos semanas (de lunes a viernes): 18,00 € / curso.

B.2.2. Por escuelas deportivas de verano hasta 15 años – Dos semanas (de lunes a viernes): 18,00 € / curso.

B.2.3. Por otras actividades dirigidas temporada estival – Tres horas / semana: 18,00 € / curso.

B.3.- Actividades dirigidas para grupos (máximo 15 personas por grupo).

B.3.1. Actividades dirigidas de un día: 72,00 €.

B.3.2. Actividades dirigidas de fin de semana: 110,00 €.

Carnet de usuario.

Por la utilización de espacios e instalaciones deportivas, excepto piscinas 60,00 € / año.

Dicho carnet es de uso individual e intransferible, y solo podrá ser expedido a nombre de personas residentes en el municipio de San Pedro del Pinatar.

Actividades no sujetas.

No estarán sujetas al pago de tasas las siguientes actividades:

Actividades que realicen de forma periódica o esporádica, los centros docentes de San Pedro del Pinatar, siempre y cuando se realicen dentro de las horas lectivas y estén incluidas en el plan del centro.

El uso de espacios deportivos, excepto piscinas, para entrenamientos, competiciones y partidos de equipos y deportistas federados pertenecientes a clubes y entidades deportivas de San Pedro del Pinatar.

Las actividades que siendo organizadas por cualquier entidad pública o privada, y sin ánimo de lucro, declaradas expresamente por el Ayuntamiento de interés general o promocional.

Descuentos.

Descuento por alquiler o uso de instalaciones deportivas, excepto piscinas.

Se establece un descuento del 50% sobre la tarifa fijada para el alquiler de instalaciones deportivas por hora para los usuarios que estén en posesión del carnet de usuario de instalaciones deportivas, quedando excluidos de dicho descuento las suscripciones de abonos.

Descuentos por actividades dirigidas de invierno, por alumno y curso.

2.1. Menores de 18 años, pensionistas y jubilados miembros de familia numerosa: 10,00 €/temporada

Mayores de 18 años miembros de familia numerosa: 10,00 €/trimestre

Descuentos por actividades dirigidas de verano, navidad y semana santa, por alumno y curso.

Por cursillo de natación, todas las edades, miembro de familia numerosa: 3,00 €/curso.

Por escuelas deportivas de verano hasta 15 años, miembro de familia numerosa: 3,00 €/curso

Por otras actividades dirigidas temporada estival, miembro de familia numerosa: 3,00 €/curso

Cualquiera de los supuestos que dan lugar a una disminución en la tarifa de las actividades o alquiler de las instalaciones se acreditará documentalmente en el momento del pago.

El descuento para los miembros de familia numerosa se aplicará también cuando se inscriban dos o más miembros de la misma unidad familiar y lo hagan en el mismo periodo y de forma conjunta, así como en el caso de que el beneficiario de la actividad

o sus representantes (en el caso de los menores de edad), tengan reconocida una minusvalía mínima del 30% y que se deberá acreditar documentalmente.

b) Se añade el artículo 8.3 con la siguiente redacción:

El pago de los servicios continuados se efectuará cuando se formule la solicitud de uso de las instalaciones o de los abonos y en todo caso al principio del periodo al que se refieran.

Se añade el artículo 9 con la siguiente redacción:

Anulaciones y reintegros.

Procederá la anulación del documento de ingreso correspondiente, y en su caso la devolución de la cuantía íntegra de la tasa abonada previa solicitud del usuario, en los siguientes casos:

Cuando habiendo solicitado su inscripción en cualquier actividad dirigida no se haya incorporado a la misma en ningún momento, y haya comunicado formalmente su deseo de anular la inscripción antes del comienzo de la misma.

Cuando la actividad objeto de tasa no haya podido llevarse a cabo por causas ajenas al solicitante.

Procederá además el reintegro de parte de la tasa abonada por el usuario en los siguientes supuestos:

Cuando habiéndose iniciado la actividad el usuario deba abandonar la práctica de la misma por causas médicas debidamente justificadas y que acreditará documentalmente, excepto las tasas abonadas para las «Actividades Dirigidas de Invierno, Menores de 18 años, pensionistas y jubilados (B.1.1.)» al tener estas carácter de inscripción-

Cuando habiéndose iniciado la actividad esta sea interrumpida por causas ajenas al solicitante.

En ambos casos procederá el reintegro de la parte proporcional de las cantidades satisfechas por el usuario correspondientes al periodo en el cual no se realizó la actividad objeto de la solicitud.

3.º) Modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Se modifica el Anexo Tarifas quedando redactado de la siguiente manera:

Anexo – Tarifas**Epígrafe 1.-**

Viviendas: 12,00.

Por cada vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2.- Alojamientos, por cada plaza:

a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas: 7,32

b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 3 y 2 estrellas: 6,00

c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella: 5,00

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación, según los metros cuadrados.

a) Supermercados, economatos y cooperativas.

b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortaliza, pescaderías, carnicerías y similares.

	a	b
Hasta 50 m ²	40,24 euros	55,02 euros
51 a 100 m ²	55,02 euros	64,98 euros
101 a 200 m ²	64,98 euros	74,93 euros
201 a 300 m ²	74,93 euros	90,00 euros
301 a 400 m ²	90,00 euros	105,37 euros
401 a 500 m ²	105,37 euros	115,02 euros
501 a 1000 m ²	115,02 euros	150,73 euros
más de 1000 m ²	150,73 euros	195,00 euros

Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración, por cada plaza.

a) Restaurantes, Cafeterías, Wisquerías y pubs.: 1,00 euros.

b) Bares y Tabernas: 0,78 euros.

c) Tablaos: 1,27 euros.

En todos los casos, la cuota mínima a cobrar será de 62,00 euros como cobertura mínima del servicio.

Epígrafe 5.- Establecimientos y espectáculos, por cada metro cuadrado.

a) Cines y teatros: 0,06 euros.

b) Salas de fiestas y discotecas: 0,50 euros.

c) Salas de bingo: 0,50 euros.

En todos los casos la cuota mínima a cobrar será de 51,00 Euros como cobertura mínima del servicio.

Epígrafe 6.- Otros locales industriales o mercantiles, por metro cuadrado.

a) Centros oficiales: 0,06 euros.

b) Oficinas bancarias: 1,00 euros.

c) Grandes almacenes, fábricas e industrias y locales no expresamente tarifados o con actividades no regladas: 0,23 euros.

En todos los casos la cuota mínima a cobrar será de 62,00 euros como cobertura mínima del servicio a excepción del apartado a) y actividades no regladas, cuya cuota mínima será de 20,50 euros.

Epígrafe 7.- Despachos profesionales.

Por cada despacho: 15,00 euros.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación,

se aplicará únicamente esta tarifa, quedando incluida en ella la del epígrafe 1.

Epígrafe 8.- Puertos e instalaciones análogas:

Por cada punto de amarre: 4,00 euros.

4.º) Aprobar el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en San Pedro del Pinatar.

Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Artículo 1.- Fundamento legal.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, acuerda establecer en este término municipal el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos establecidos en el Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Podrán ser usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio las personas o unidades familiares que siendo residentes y estando empadronados en el municipio de San Pedro del Pinatar, tengan limitaciones en su autonomía que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y requieran atención y apoyo para el mantenimiento de un adecuado nivel de vida.

Para acceder a la prestación de Ayuda a Domicilio, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Estar empadronado en el municipio de San Pedro del Pinatar.

Aportar la documentación exigida en el artículo 6 de la presente ordenanza.

Formalizar el compromiso entre el usuario y los Servicios Sociales municipales, responsables de la gestión de esta prestación, mediante la firma del documento establecido en el artículo 14.4 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, regulador de la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se especificará, al menos, el tipo de servicio y sus características, las responsabilidades de cada una de las partes, así como el Precio Público que deba abonar, en su caso, el usuario.

No estar incluido en alguna de las causas denegatorias reflejadas en el Anexo 2 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, regulador de la prestación de

Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligación de pago.

Quedan obligados al pago de este precio público todas las personas que se beneficien de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por sí mismo o a través o en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas o privadas.

La obligación de pagar el presente precio público, nace desde el momento en que se inicia la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5.- Exenciones.

Están exentos, los obligados al pago, cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar no exceda:

Del 100 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en el caso de vivir solo.

Del 88 % del SMI en el caso de unidad familiar de dos miembros.

Del 67 % del SMI en el caso de unidad familiar de tres miembros.

Del 56 % del SMI en el caso de unidad familiar de cuatro miembros o más.

Artículo 6.- Normas de gestión.

Las personas interesadas en obtener la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio presentarán la solicitud, conforme al modelo establecido, a través de los Servicios Sociales municipales. Junto a la misma se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio del solicitante.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros de la unidad familiar.

c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante.

d) Informe clínico actualizado, emitido por el Servicio Murciano de Salud, que acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante.

e) En el caso de existir en la unidad familiar otros miembros con enfermedad o incapacidad, Informe clínico actualizado emitido por el Servicio Murciano de Salud o certificado de la condición legal de minusvalía.

f) Declaración jurada, según modelo normalizado, donde se exprese ser perceptor o no de ayudas de otras entidades públicas relativas a Ayuda a Domicilio.

g) Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:

* Certificados de pensiones, en su caso.

* Fotocopia de las dos últimas nóminas, en su caso.

* Declaración de la renta; en el caso de no tener que presentarla, se aportará la procedente certificación expedida por el órgano competente.

* Certificado de Impuestos Municipales de Bienes de naturaleza rústica y/o urbana, con expresión de su valor catastral.

* Certificado, en su caso, del Instituto Nacional de Empleo del solicitante y/o el resto de la unidad familiar en situación de desempleo y de la cuantía de las prestaciones económicas percibidas.

* Aquellos otros documentos que se consideren necesarios para valorar adecuadamente la situación económica de la unidad familiar del solicitante.

En ningún caso podrá exigirse al interesado la aportación de ningún documento que pueda obtener por sí mismo el Ayuntamiento.

2. El Precio Público de cada usuario del Servicio de Ayuda a Domicilio, se establecerá en función de la renta per cápita de la unidad de convivencia. Se computarán como ingresos todos aquellos con los que cuente la unidad de convivencia en concepto de: nóminas, pensiones, prestaciones, bienes muebles e inmuebles... todo ello en cómputo anual prorrateado.

3. Cada año se procederá a la revisión de todos los expedientes del SAD, mediante carta dirigida al usuario indicándole la documentación necesaria a aportar, pudiendo variarse, si se hubieran modificado sus circunstancias, el precio público a aplicar.

4. En caso de negativa por parte del usuario a aportar la documentación solicitada por los Servicios Sociales Municipales, tanto para la solicitud del SAD como para su revisión anual, se procederá a archivar el expediente o a suspender el servicio en caso de que ya se estuviera prestando.

5. Las liquidaciones correspondientes a las deudas por este Precio Público se practicarán por los Servicios Sociales Municipales, mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes, en función de las horas de servicio prestadas durante el mes anterior. Dicha liquidación se notificará al usuario para su pago.

Artículo 7.- Cuantía del precio público.

1. El importe del precio público estará determinado por el coste real de la hora de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, fijado en 9,02 € y la renta per cápita de la unidad familiar del usuario, en relación con el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente y al número de miembros que componen la unidad familiar, conforme a las siguientes tablas:

UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 1 SOLO MIEMBRO

<u>Intervalo de renta per cápita con relación al SMI</u>	<u>Porcentaje de aportación del usuario</u>
- 100 %	0 %
100 % - 105 %	20 %
105 % - 110 %	25 %
110 % - 115 %	30 %

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI **Porcentaje de aportación del usuario**

115 % - 120 %	35 %
120 % - 125 %	40 %
125 % - 130 %	45 %
130 % - 135 %	50 %
135 % - 140 %	55 %
140 % - 145 %	60 %
145 % - 150 %	65 %
150 % - 155 %	70 %
155 % - 160 %	75 %
160 % - 165 %	80 %
165 % - 170 %	85 %
170 % - 175 %	90 %
175 % - 180 %	95 %
180 % - 200 %	100 %
+ 200 %	COSTE REAL

UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 3 MIEMBROS

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI	Porcentaje de aportación del usuario
- 67 %	0 %
67 % - 70 %	20 %
70 % - 73 %	25 %
73 % - 77 %	30 %
77 % - 80 %	35 %
80 % - 83 %	40 %
83 % - 87 %	45 %
87 % - 90 %	50 %
90 % - 93 %	55 %
93 % - 97 %	60 %
97 % - 100 %	65 %
100 % - 103 %	70 %
103 % - 107 %	75 %
107 % - 110 %	80 %
110 % - 113 %	85 %
113 % - 117 %	90 %
117 % - 120 %	95 %
120 % - 123 %	100 %
+ 123 %	COSTE REAL

UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 2 MIEMBROS

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI **Porcentaje de aportación del usuario**

- 88 %	0 %
88 % - 92 %	20 %
92 % - 96 %	25 %
96 % - 101 %	30 %
101 % - 105 %	35 %
105 % - 109 %	40 %
109 % - 114 %	45 %
114 % - 118 %	50 %
118 % - 123 %	55 %
123 % - 127 %	60 %
127 % - 131 %	65 %
131 % - 136 %	70 %
136 % - 140 %	75 %
140 % - 144 %	80 %
144 % - 149 %	85 %
149 % - 153 %	90 %
153 % - 157 %	95 %
157 % - 160 %	100 %
+ 160 %	COSTE REAL

UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 4 O MÁS MIEMBROS

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI **Porcentaje de aportación del usuario**

- 56 %	0 %
56 % - 59 %	20 %
59 % - 62 %	25 %
62 % - 65 %	30 %
65 % - 68 %	35 %
68 % - 70 %	40 %
70 % - 73 %	45 %
73 % - 76 %	50 %
76 % - 79 %	55 %
79 % - 82 %	60 %
82 % - 84 %	65 %
84 % - 87 %	70 %
87 % - 90 %	75 %
90 % - 93 %	80 %
93 % - 97 %	85 %
97 % - 100 %	90 %
100 % - 103 %	95 %
103 % - 107 %	100 %
+ 107 %	COSTE REAL

2. La Junta de Gobierno Local podrá reducir el precio público en aquellos casos en los que se valore una situación de necesidad o de carácter excepcional, previo Informe Técnico del Trabajador Social.

3. Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar sea usuario de otro servicio complementario dentro del Sistema de Servicios Sociales, tales como residencias, estancias diurnas, teleasistencia, etc. por el que tenga que abonar alguna cantidad, a efectos de determinar la renta per cápita para el SAD, se descontará el importe íntegro que el usuario abona por cualquiera de los mencionados servicios.

Artículo 8.- Administración y cobranza.

Las deudas derivadas de la aplicación del Precio Público por la prestación del S.A.D. podrán exigirse por el procedimiento Administrativo de apremio.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional

Única. Para lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación los preceptos de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, Texto Refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

San Pedro del Pinatar a 24 de junio de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

9344 Licitación de contrato de servicio de «Cocina en la Residencia de Mayores La Purísima»

1.º Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Totana, plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151.

2.º Objeto del contrato:

La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de servicio de «Cocina en la Residencia de Mayores La Purísima» de Totana.

3.º Plazo de contrato:

Dos años.

4.- Garantías:

Provisional: 600,00 euros. Definitiva: 6.000,00 euros.

5.º Examen del expediente, obtención de documentación e información:

En el negociado de contratación (área de Intervención).

6.º Clasificación del contratista:

No es necesaria.

7.º Presentación de ofertas:

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 9 del Pliego.

Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

8.- Apertura de pllicas:

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Totana, 18 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río de Segura

9282 Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Local.

En el proceso selectivo abierto tras la convocatoria publicada en el B.O.E. n.º 98 de 22.04.04, esta Alcaldía, mediante Resolución de 29.06.04, ha aprobado definitivamente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos:

N.º	Nombre y Apellidos	D.N.I.
1	RUIZ CARRASCO, EMILIO	52.828.215-K
2	RICO BELLIDO, ANTONIO	34.830.907-Y
3	GARCÍA BUENDÍA, JULIÁN	34.817.912-Y
4	PAY MIÑANO, DOMINGO	77.562.915-S
5	PÉREZ CHACÓN, FRANCISCO	34.817.008-E
6	PEÑALVER PÉREZ, FÉLIX	52.807.818-W

Aspirantes excluidos:

N.º	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Motivo.
1	Céspedes Rodríguez, Andrés	23.011.258-B	Faltan copias DNI y pago tasas.
2	Becerra Coronado, Alicia	74.234.164-P	Faltan copias DNI y pago tasas.
3	Vilches Ríos, Jesús	02.623.959-G	Faltan copias DNI y pago tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la Bases Quinta de dicho proceso selectivo.

Villanueva del Río Segura, a 29 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Las Tosquillas»

9049 Asamblea general extraordinaria.

Se convoca a los Sres. partícipes a Asamblea General Extraordinaria.

Se celebrará el día 4 de julio de 2004 (Domingo), en Bar Palacios de Navares, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Presentación de cuentas de obras realizadas.
3. Fecha límite de pago.
4. Ruegos y preguntas.

Presidente, D. Juan López Giménez

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

9050 Acta de presencia y notoriedad.

Don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A.

Por medio del presente edicto hago saber que a requerimiento de don Andrés García Martínez, mayor de edad, casado, en régimen de gananciales, con doña María del Carmen López Martínez, de su misma vecindad y domicilio, vecino de Cartagena, domiciliado en la calle del retiro, número 1 del poblado de La Aljorra, titular del D.N.I. número 22846433-G, de fecha 21 de abril de 2004, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para constatar una ampliación de obra de 95 m2. y un exceso de cabida de 95 m2. en la siguiente finca:

Urbana - Casa de planta baja, señalada con el número 7 de policía, sita en la calle de la Conciliación, en la diputación de La Aljorra, término municipal de Cartagena, distribuida en diferentes dependencias y patio, ocupando la totalidad de la superficie de la parcela, que es de doscientos setenta metros cuadrados, de

los corresponden a la parte construida doscientos cinco metros cuadrados, y el resto al patio Linda por el Sur o frente, con la calle de su situación; por el Este o derecha, entrando, con la casa número 9 de su misma calle, de Florentina García Martínez; por el Norte o espalda, con la casa número 3 de la calle del Retiro, de Carmen Conesa Ros; y, por el Oeste o izquierda, con la calle del Retiro.

Esta descripción resulta de la escritura de declaración de obra nueva que otorgó Don Andrés García Martínez ante mí, el día 12 de junio de 2003, con el número 2661 de protocolo.

La descripción de la finca al tiempo de su adquisición era la siguiente:

Urbana - Casa de planta, situada en la diputación de La Aljorra, término municipal de Cartagena; está distribuida en diferentes dependencias y patio, y ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, finca de María García Martínez; Sur, camino; Este, propiedad de Ginés Pedreño; y Oeste, calle del Retiro.

En la escritura de declaración de obra nueva antes reseñada se manifestó por el Sr. García Martínez que de la superficie expresada, ciento diez metros correspondían a la parte construida.

Referencia catastral: 0334307XG7703S0001 HX.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena 1, tomo 667 de la sección 3.ª, folio 204, finca número 59547.

Por la presente se notifica la iniciación del acta, conforme a las reglas 5.ª y 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a los propietarios de las fincas colindantes mencionados en la descripción de la finca y en general, a toda persona que desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, o alegar algún derecho .

Los notificados podrán, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este edicto, comparecer en esta Notaría, exponiendo y justificando sus derechos.

En Cartagena, quince de junio de dos mil cuatro.—El Notario.